



Departamento de Educación  
Secretaría Ministerial de Educación  
Región Metropolitana

RES EX 602  
8/3/2022

**REGLAMENTO DE  
PRÁCTICA Y TITULACIÓN 2022  
Actualización 2021**

**DECRETO EXENTO N° 2.516/2007 Y SUS MODIFICACIONES.**

**LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA PATRICIO MEKIS DE PADRE HURTADO**

**RBD: 25352-9**

**COMUNA: PADRE HURTADO**



**AÑO 2021**



Faint, illegible text or markings in the upper left quadrant of the page.



LICEO BICENTENARIO  
DE EXCELENCIA  
PATRICIO MEKIS  
DE PADRE HURTADO

Ord.: 03/2022  
Ant.: no hay  
Materia: Reglamento Práctica

DE: SRA. ALEJANDRA CABRERA FLORES  
DIRECTORA  
LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA  
PATRICIO MEKIS DE PADRE HURTADO

A: SR. RICARDO VILLEGAS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
SEREMI REGION METROPOLITANA

JUNTO CON SALUDARLO ENVÍO PARA SU AUTORIZACIÓN LA  
ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA 2021 – 2022.

LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA PATRICIO MEKIS DE PADRE  
HURTADO

RBD: 25352-9

ATENTAMENTE



  
ALEJANDRA CABRERA FLORES  
DIRECTORA

**1.- ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	LICEO BICENTENARIO PATRICIO MEKIS DE PADRE HURTADO
RBD	25352-9
DIRECCIÓN	PRIMERA TRANSVERSAL 2378
COMUNA	PADRE HURTADO
TELÉFONO FIJO	228112202 - 228114637
TELÉFONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	colegio@patriciomekis.cl
DEPENDENCIA	PARTICULAR SUBVENCIONADO
NOMBRE SOSTENEDOR	FUNDACIÓN EDUCACIONAL SANTA ELENA DE PADRE HURTADO
CORREO ELECTRÓNICO SOSTENEDOR	colegio@patriciomekis.cl
NOMBRE DIRECTOR/A	ALEJANDRA CABRERA FLORES
CORREO ELECTRÓNICO DIRECTOR/A	alejandracabreraflores@gmail.com
NOMBRE ENCARGADO O COORDINADOR TÉCNICO PROFESIONAL	JORGE CAMPOS BOBADILLA
CORREO ELECTRÓNICO DE ENCARGADO O COORDINADOR TÉCNICO-PROFESIONAL	jorge.campos@patriciomekis.cl
PROFESOR TUTOR ESPECIALIDAD:	GEOVANNA CIUDAD LOPEZ
CORREO ELECTRÓNICO PROFESOR TUTOR	geovanna.ciudad@gsuite.patriciomekis.cl
PROFESOR TUTOR ESPECIALIDAD:	ANTONIO CALFIO LARA
CORREO ELECTRÓNICO PROFESOR TUTOR	antonio.calfio@gsuite.patriciomekis.cl
PROFESOR TUTOR ESPECIALIDAD:	BARBARA MILLACURA
CORREO ELECTRÓNICO PROFESOR TUTOR	barbara.millacura@gsuite.patriciomekis.cl
PROFESOR TUTOR ESPECIALIDAD:	ALEJANDRO CARRASCO GUTIERREZ
CORREO ELECTRÓNICO PROFESOR TUTOR	alejandro.carrasco@gsuite.patriciomekis.cl

2.- CUADRO ESPECIALIDADES Y MENCIONES

SECTOR ECONOMICO	ESPECIALIDAD	MENCIÓN
Administración	1. Contabilidad	
	2. Administración	Logística Recursos Humanos
Agropecuario	3. Agropecuaria	Agricultura
		Pecuaria
		Vitivinicola
Alimentación	4. Elaboración Industrial de Alimentos	
	5. Gastronomía	Cocina Pastelería y Repostería
Confección...	6. Vestuario y Confección Textil	
Construcción	7. Construcción	Edificación
		Obras Viales e Infraestructura
		Terminaciones de la Construcción
Electricidad	8. Instalaciones Sanitarias	
	9. Montaje Industrial	
	10. Refrigeración y Climatización	
Gráfico	11. Electricidad	
	12. Electrónica	
Hotelería y Turismo	13. Dibujo Técnico	
	14. Gráfica	
Maderero	15. Servicios de Hotelería	
	16. Servicios de Turismo	
Marítimo	17. Forestal	
	18. Muebles y Terminaciones en Madera	
	19. Acuicultura	
	20. Operaciones Portuarias	
Metalmeccánica	21. Pesquería	
	22. Tripulación Naves Mercantes y Especiales	
	23. Mecánica Industrial	Mantenimiento Electromecánico Máquinas-Herramientas Matricería
Minero	24. Construcciones Metálicas	
	25. Mecánica Automotriz	
	26. Explotación Minera	
	27. Metalurgia Extractiva	
Química e Industria	28. Asistencia en Geología	
	29. Química Industrial	Laboratorio Químico Planta Química
Salud y Educación	30. Atención de Enfermería	Adultos Mayores Enfermería
	31. Atención de Párvulos	
Tecnología y Comunicaciones	32. Conectividad y Redes	
	33. Programación	
	34. Telecomunicaciones	

(HORAS SIN MODIFICACIÓN DEL DECRETO N°546)

**3.- ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA Y Nº REX RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD.**

ANOTE EN EL CUADRO, LAS ESPECIALIDADES, MENCIONES (SI CORRESPONDE), REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD Y NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL.

**PRÁCTICA TRADICIONAL: 360 HORAS MÍNIMAS Y HORAS MÁXIMA 540 /ESTUDIANTES DUALES: 180 HORAS Y HORAS MÁXIMA 360 (SEGÚN HORAS MINIMAS RESPECTO DE PRÁCTICA TRADICIONAL), LAS CUALES DEBEN SER FORMALIZADAS POR EL ESTABLECIMIENTO E INDICADAS EN SU REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.**

**SEGÚN LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N°546 DEL AÑO 2020, LA DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL PARA EL AÑO 2020 Y 2021 TENDRÁ UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 180 HORAS. ESTA FLEXIBILIDAD TENDRÁ UNA VIGENCIA DE USO, HASTA EL TERMINO DEL AÑO ESCOLAR 2021, ES DECIR, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA QUE LA AUTORIDAD MINISTERIAL LO DETERMINE CON DECRETOS COMPLEMENTARIOS.**

ESPECIALIDAD (1)	MENCIÓN (SOLO SI CORRESPONDE)	Nº REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (2) (Nº REX/AÑO)	HORAS TRADICIONAL (HORAS SIN MODIFICACIÓN DEL DECRETO N°546)	HORAS ALTERNANCIA ANUAL (HORAS SIN MODIFICACIÓN DEL DECRETO N°546)	Nº DE REX QUE APRUEBA ESTRATEGIA DE ALTERNANCIA ANUAL (Nº REX/AÑO)
GASTRONOMÍA	COCINA	3772 DE 2015	180		
ELECTRÓNICA		2021 DE 2007	180		
ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	1326 DE 2011	180		
TELECOMUNICACIONES		3772 DE 2005	180		

(1) Anote la especialidad y mención, tal como aparece en el cuadro de las especialidades y menciones (punto N°2 de este reglamento)

(2) indique el Nº de la (s) resolución(es) de reconocimiento oficial de la SECREDOC, para cada una de las especialidades que dicta el establecimiento.

NOTA debe adjuntar una copia de estas resoluciones en el anexo, al final de este reglamento.

**PRACTICA INTERMEDIA: SÓLO SE REALIZA UNA VEZ EGRESADO 3° MEDIO.**

ESPECIALIDAD	PERÍODO	NÚMERO DE HORAS

4.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA DE CADA ESTUDIANTE (PERFIL DEL EGRESADO Y REVISADO EN CONFORMIDAD AL PERFIL PROFESIONAL Y/O OCUPACIONAL)

4.1.- CRITERIOS

Las competencias específicas de cada especialidad, las cuales están compuestas por los objetivos de aprendizaje (OA) de la especialidad, más los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG), los cuales conforman a su vez el perfil de egreso. (estas se extraen del programa de estudio, de acuerdo con la especialidad)
Los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG) (ver formato plan de estudios en anexo)
Las tareas por realizar, acorde con el perfil de egreso, para ser explicitadas en su plan de práctica.

4.2.- PROCEDIMIENTO PRÁCTICA TRADICIONAL Y PRÁCTICA ESTRATEGIA DUAL

Todo alumno(a) tendrá un plan de práctica, documento técnico que serán elaborado por el profesor tutor, en conjunto con el estudiante, de acuerdo con sus logros académicos alcanzados en su formación diferenciada Técnico – Profesional, en ella se consignará:

Áreas de Competencia y Perfil de Egreso de la especialidad.
Tareas y actividades <sup>1</sup> que se espera que el alumno(a) desarrolle en la empresa.
Los indicadores <sup>2</sup> para cada una de las tareas y actividades
Tareas relacionadas directamente con el perfil de egreso (Competencias Específicas)
Duración de la práctica profesional en la empresa, expresadas en horas cronológicas y de acuerdo con las horas pedagógicas, debidamente calendarizadas.
Otras anotaciones que se consideren necesarias.

EVALUACIÓN

a) Área de competencias del perfil de Egreso
b) Competencias expresadas a través de los Objetivos de Aprendizaje genéricos.

**NOTA: DEBE PRESENTAR EL PLAN DE APRENDIZAJE POR ESPECIALIDAD Y MENCIÓN Y ANEXARLO A ESTE REGLAMENTO (UTILICE EL FORMATO QUE SE ANEXA)**

<sup>1</sup> TAREA: secuencias de actividades para conseguir objetivos.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE: se refieren a todas aquellas acciones que el estudiante puede llevar a cabo para el cumplimiento de una tarea.

<sup>2</sup> INDICADORES: Son enunciados que describen señales o manifestaciones que evidencian con claridad los aprendizajes de los estudiantes respecto a una capacidad, competencia y/o actitud.



**5.- PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, QUE DEBERÁ INDICAR: (MÍNIMO 2 VISTAS)**

NÚMERO DE VISITAS DEL PROFESOR TUTOR	2
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA DEL CENTRO DE PRÁCTICA.	2
NÚMERO DE REUNIONES CON LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA. (PRESENCIALES)	2
NÚMERO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN CONSIDERANDO PARTICULARMENTE LOS PERÍODOS DE VACACIONES ESCOLARES	2

**6.- CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LAS EMPRESAS.**

El EE realizará convenios con distintas empresas. Dicho convenio se podrá suscribir, evaluar y renovar con la empresa cada año, en relación con los siguientes criterios:

CRITERIOS	INDICADORES
<b>INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA PROFESIONAL</b>	Nombre del centro de práctica, Rol único Tributario (RUT), descripción del giro comercial, dirección, teléfono y correo electrónico.
<b>DURACIÓN DEL CONVENIO.</b>	El convenio deberá incluir en un apartado la duración del convenio de práctica.
<b>DURACIÓN DE LA PRÁCTICA Y NÚMERO DE CUPOS.</b>	El convenio deberá incluir la cantidad de horas expresadas en horas cronológicas y los cupos que se compromete a ofrecer el centro de práctica.
<b>BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO N°8 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO</b>	El centro de práctica en que se realice dicha práctica le proporcionará colación y movilización, o una asignación compensatoria de dichos beneficios, convenida anticipada y expresamente, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno. <b>El convenio deberá incluir esta información.</b>
<b>DISPONIBILIDAD DE PROFESORES GUÍAS PARA ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES.</b>	El centro de Práctica dispone de profesores guías suficientes para acompañar a los estudiantes en práctica, <b>en el convenio debe incluir nombre y cargo de persona(s) que ejercerá el rol de contraparte técnica y/o profesor guía.</b>
<b>DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACORDES CON LA ESPECIALIDAD Y EL PLAN DE PRÁCTICA.</b>	Los estudiantes desarrollan actividades en la empresa de acuerdo con su especialidad y acordes con su el plan de práctica.
<b>DESARROLLO DE TAREAS, ROLES O ACTIVIDADES QUE ENRIQUEZCA SU PROCESO DE FORMACIÓN.</b>	El centro de práctica propiciará que el estudiante pueda desarrollar diferentes tareas, roles o actividades que enriquezca su proceso de formación, en la medida en que la empresa y la especialidad y/o mención lo permita. <b>Cada convenio deberá incluir como anexo el plan de práctica de cada estudiante.</b>
<b>CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.</b>	El centro de práctica deberá cumplir con las condiciones de seguridad, acorde con las leyes, tanto en la ley 16744 y otras que correspondan. <b>El convenio de práctica deberá expresar los procedimientos para monitorear las condiciones de seguridad en que los estudiantes realizan la práctica profesional, enfrentar eventuales accidentes sufridos por los estudiantes en práctica, la forma de utilización del seguro escolar.</b>
<b>RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE.</b>	El centro de práctica velará por la integridad física y/o emocional de los estudiantes, no sometiéndolos a situaciones que pongan en riesgo o los dañen. <b>El convenio deberá incluir como se resguardará este punto.</b>
<b>MONITOREO DE LA PRÁCTICA.</b>	El centro de práctica proveerá al profesor tutor los tiempos y espacios para monitorear a los estudiantes en práctica en relación con su desempeño, en concordancia con su plan de práctica. <b>El convenio deberá contener la cantidad de supervisiones, cada supervisión deberá generar un informe, este informe deberá estar como anexo de cada convenio.</b>



<b>VERIFICACIÓN LABORALES Y NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.</b>	El centro de práctica proveerá al profesor tutor de los tiempos y espacios para verificar las condiciones laborales, y las normas de seguridad y prevención de riesgos en las cuales deben tener los estudiantes y los documentos obligatorios del Seguro Escolar. El convenio deberá expresar las cantidades de visitar para verificar las condiciones de seguridad y prevención de riesgo y capacitar a los profesores guías en los procedimientos para el uso del seguro escolar.
--	--

**7.- CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA POR RAZONES ATRIBUIBLES A LA EMPRESA Y/O AL ESTUDIANTE (ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES). Se deberá incluir en las cláusulas del convenio de práctica, para conocimiento del centro de práctica y la comunidad escolar.**

CRITERIOS	INDICADORES/REMEDIAL
Interrupción y/o suspensión de práctica por prescripciones médicas o tareas no aptas para la salud de la estudiante de práctica embarazada y/o madre.	La empresa incumple con las condiciones establecidas por prescripciones médicas y/o le solicita tareas que atentan con la salud de la madre. Remedial: La estudiante podrá retomar el proceso cuando las condiciones de salud se lo permitan. El colegio le buscará otro centro de práctica que considere el estado de salud de ella y su hijo(a)
Ajustes de horarios de la práctica de estudiantes que son padres y/o madres.	La empresa no ajusta los horarios de práctica profesional de los estudiantes que son madres y/o padres Remedial: El colegio le buscará otro centro de práctica que considere un horario acorde a la situación de salud y cuidado de su hijo(a)
Interrupción y/o suspensión del proceso por razones del centro de práctica.	La empresa interrumpe el proceso de práctica profesional del estudiante por razones de la empresa Remedial: El colegio buscará otro centro de práctica que considere las condiciones de madre de al estudiante
Interrupción y/o suspensión del proceso por razones del estudiante.	El estudiante informa por escrito (carta o mail) la decisión con los motivos de interrumpir su práctica. Remedial: el colegio orienta al estudiante en la importancia de terminar este proceso y le da las oportunidades de terminar su práctica dentro del plazo establecido por Mineduc

**8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.**

ESTUDIANTES	
DERECHOS	OBLIGACIONES
a. iniciar su proceso de Práctica en los plazos establecidos. b. recibir orientación con respecto al centro de práctica en una reunión al inicio del proceso. c. tener un profesor guía en el centro de práctica que lo oriente y apoye en su proceso. d. ser supervisados y retroalimentado según sus capacidades, fortalezas y debilidades en el proceso de práctica.	a. entregar toda la documentación requerida para iniciar su proceso de práctica profesional. b. acatar sugerencias realizadas por el profesor tutor y maestro guía durante las supervisiones. c. ejecutar y dar cumplimiento al plan de aprendizaje acordado con el tutor(a) y maestro(a) guía. e. mantener una constante comunicación con el establecimiento, para así poder facilitar cualquier

<p>e. estar presente en la evaluación que realiza el maestro guía.</p> <p>e. ser informado de los beneficios a los que puede optar, tales como pase escolar, becas y/o aquellos a los que se refiere el artículo N°8 del código del trabajo.</p>	<p>inconveniente que pudiese generarse durante la práctica profesional.</p> <p>f. mantener una conducta intachable en su ambiente laboral, acorde con los valores entregados por el establecimiento.</p>
--	--

**El establecimiento educacional comunicará a los estudiantes y sus familias, antes del inicio de práctica, las indicaciones y procedimientos del proceso de práctica y lo establecido en el presente reglamento mediante el siguiente mecanismo:** (Describir el proceso para informar el reglamento de práctica a los estudiantes y sus familias, en especial todos los beneficios disponibles para el estudiante)

<p><b>El Reglamento de Práctica se comunicará a los estudiantes y sus familias de la siguiente forma:</b></p> <p>a) Se publicará en la página web del Liceo a inicios del mes de octubre</p> <p>b) Se leerá y aclararán las consultas en la primera reunión de apoderados de octubre, dejando constancia en un acta.</p> <p>c) Se leerá y aclarará en las horas de orientación de los cuartos medios a partir de octubre, dejando constancia en un acta.</p> <p>d) Para consulta de apoderados y alumnos, en secretaria del colegio quedará un ejemplar impreso del Reglamento a partir del mes de Octubre</p>
--

PROFESOR TUTOR	PROFESOR GUÍA CENTRO DE PRÁCTICA
<b>FUNCIONES</b>	
<p>a. Realizar 2 supervisiones como mínimo en terreno.</p> <p>b. velar el cumplimiento del plan de práctica.</p> <p>c. velar por la seguridad del alumno tanto emocional como física.</p> <p>d. mantener contacto continuo con los practicantes, atendiendo sus necesidades y/o consultas relacionadas con la práctica.</p> <p>e. mantener contacto con el centro de práctica vía telefónica y/o vía correo electrónico.</p>	<p>a. velar por el cumplimiento del plan de práctica acordado con el establecimiento educacional y los estudiantes.</p> <p>b. orientar y supervisar el desarrollo de tareas según el perfil de la especialidad del estudiante</p> <p>c. comunicarse con el establecimiento educacional en el caso de que el estudiante presente algún problema tanto laboral como físico (accidente).</p> <p>d. evaluar al estudiante junto al profesor tutor en presencia del estudiante.</p> <p>e. velar por la seguridad del estudiante y conocer los procedimientos para monitorear las condiciones de seguridad en que los estudiantes realizan la práctica profesional, enfrentar eventuales accidentes sufridos por los estudiantes en práctica, la forma de utilización del seguro escolar.</p> <p>f. velar por el cumplimiento de la ley del código del trabajo.</p>

**El cumplimiento de las funciones del profesor guía del centro de práctica, serán supervisadas por el profesor tutor, y las funciones del profesor tutor serán supervisadas por el coordinador/a de la formación técnico-profesional o quién designe el Director/a del establecimiento educacional.**

**9.- CRITERIOS PARA EL CONTROL DE LA PRÁCTICA, DEL PLAN DE PRÁCTICA, Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR.**

CRITERIOS	INDICADORES
<p><b>PLAN DE APRENDIZAJE.</b></p>	<p>El profesor tutor revisa el plan de práctica, junto al estudiante y profesor guía (centro de práctica). <b>Se deberá dejar acta de esta instancia, la cual deberá firmar todos los participantes.</b></p>
	<p>El profesor tutor coteja las actividades del plan de práctica, y las actividades que realiza el estudiante en la empresa.</p>
	<p>El profesor tutor evalúa de manera parcial, el cumplimiento de las competencias adquiridas por el estudiante, a través del cumplimiento y desarrollo de las actividades de aprendizaje explicitadas en el plan de práctica.</p>
<p><b>ACOMPañAMIENTO, MONITOREO Y SUPERVISIÓN.</b></p>	<p>El profesor tutor agenda fechas y horas de visitas en el centro de práctica, vía correo y/o teléfono para monitorear las actividades realizadas por el estudiante en concordancia con su plan de práctica. <b>Cada visita deberá generar un informe de supervisión de práctica.</b></p>
	<p>El profesor tutor acompaña al estudiante en su proceso de práctica, a través de reuniones y/o encuentros, como mínimo dos veces. <b>Cada reunión y/o encuentro deberá generar un informe o acta con los acuerdos y necesidades durante el proceso de práctica.</b></p>
	<p>El profesor tutor acompaña al estudiante y evalúa el grado de avance del plan de práctica, junto al profesor guía, utilizando un instrumentos de supervisión (hoja de supervisión profesor tutor, bitácora del estudiante) de las tareas según la especialidad.</p>
<p><b>REVISIÓN PLAN DE PRÁCTICA Y ACTIVIDADES FINAL DEL PROCESO.</b></p>	<p>El profesor tutor revisar plan de práctica y actividades del estudiante para evaluar el término del proceso.</p>

**10.- REQUISITOS DE APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.**

**Completar el número de horas mínimas de práctica de acuerdo con lo establecido en el decreto N°2516 de 2008 y todas sus modificaciones posteriores y lo establecido en el presente reglamento para la especialidad del estudiante.**

**Mostrar el logro de las tareas y exigencias del plan de práctica, de acuerdo con lo evaluado por el profesor guía, quien deberá realizar un informe al término de la práctica conforme a los criterios establecidos en el presente reglamento de práctica.**

La aprobación de la práctica profesional se certificará a través de un informe final de práctica firmado por el representante del centro de práctica, el profesor tutor y por el director del establecimiento educacional.

**11.- REQUISITOS DE TITULACIÓN PARA ESTUDIANTES CON MÁS DE TRES AÑOS DESDE SU EGRESO.**

Situación	Procedimiento
<p><b>ESTUDIANTE SIN PROCESO DE PRÁCTICA CON MÁS DE TRES AÑOS.</b></p>	<p><b>Reconocimiento laboral</b>                      Los exalumnos con más de 3 años de egresados, que se hayan desempeñado en actividades propias de su especialidad por un mínimo de seis meses, podrán optar a realizar el proceso de titulación.                      Requisitos:                      matricularse;                      presentar certificado laboral de las actividades realizadas;                      presentar certificado de cotizaciones previsionales;                      Participar en entrevista con los docentes de su especialidad y el coordinador TP, con la finalidad de chequear que las labores realizadas en el trabajo sean concordantes con el plan de practica de su carrera.</p> <p><b>Nivelación técnica</b>                      Los exalumnos con más de 3 años de egresados, que no se hayan desempeñado en actividades propias de su especialidad por un mínimo de seis meses, deberán desarrollar una etapa de actualización técnica, previa a la realización de su Práctica Profesional, para dicho efecto, recibirán un plan de actualización y luego cumplirán las actividades prácticas previstas, supervisadas y evaluadas por los docentes de su especialidad.                      Requisitos                      1) Matricularse en el establecimiento                      2) Periodo de actualización técnica en el establecimiento, que comprenda la nivelación del perfil de egreso.                      3) Realizar la práctica profesional en una empresa en convenio con el establecimiento educacional</p> <p>En ambos casos, si en las Bases Curriculares se ha cambiado el nombre de origen de la especialidad del egresado de más de 3 años, éste se titulará con el nombre de la especialidad vigente</p>
<p><b>RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y TITULACIÓN DE ESPECIALIDADES NO ESTABLECIDAS EN LA BBCC.</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>OTRAS SITUACIONES.</b></p>	<p>Las situaciones de prácticas profesionales realizadas en condiciones distintas a las definidas en el presente decreto serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas, a expresa petición y presentación de antecedentes por parte del director del establecimiento educacional.</p>

12.- OTROS ASPECTOS QUE NO SE INCLUYEN EN LOS PUNTOS ANTERIORES. (EN ESTE PUNTO DEBE AGREGAR AQUELLOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE SU ESTABLECIMIENTO QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES)

Situación	Remedial



NOMBRE, FIRMA, TIMBRE DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

FECHA: ENERO 2022

## **ANEXOS**

### **(DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE DEBE ANEXAR)**

- 1. Plan de Práctica (formato adjunto)**
- 2. Copia Resolución de reconocimiento oficial por cada especialidad que imparte el establecimiento.**
- 3. Copia del acta de sesión del consejo escolar, donde da cuenta de la toma de conocimiento del reglamento, con firmas y timbre establecimiento.**
- 4. Modelo de bitácora del estudiante, incluyendo hoja de asistencia.**
- 5. Modelo de informe de supervisión. (elaboración propia, debe incluir firmas del representante del centro de práctica, profesor tutor y estudiante)**
- 6. Modelo de evaluación de empresas con las que el establecimiento tiene convenios (considerar todos los elementos que se incluyen en punto 6 de este reglamento)**
- 7. Copia de los convenios del establecimiento con el centro de práctica (deben ser generales y no por cada estudiante)**
- 8. Resolución de aprobación del reglamento anterior.**

**Plan de Práctica Profesional  
ESPECIALIDAD DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA MENCIÓN ENFERMERÍA**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>A: DATOS DE LA EMPRESA</b>	
NOMBRE EMPRESA <hr/>	Rut:
	Dirección:
	Correo Electrónico:
	Teléfono:

**B: DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>A: DATOS DEL COLEGIO</b>	
LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA PATRICIO MEKIS DE PADRE HURTADO <hr/>	RBD: 25352-9
	Dirección: Primera Transversal 2378 – Padre Hurtado
	Correo Electrónico: colegio@patriciomekis.cl
	Teléfono: 228114637. - 228112202



## II. TAREAS QUE REALIZA EL PRACTICANTE

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

### Escala de 1 a 5

**5: EXCELENTE**, domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**4: BIEN**, alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**3: REGULAR**, no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**2: INSUFICIENTE**, no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**1: DEFICIENTE**, no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**(1) ANOTE EL ÁREA DE COMPETENCIA**

**(2) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LA ESCALA INDICADA.**

**Especialidad: Atención de enfermería, mención enfermería.**

### Tareas relacionadas con el perfil de egreso y áreas de competencia de la especialidad

<b>Áreas de Competencia: (1)</b>	<b>APLICACIÓN DE CUIDADOS BASICOS.</b>			
<b>Perfil de Egreso (OA)</b>	<b>OA 1</b> Aplicar cuidados básicos de enfermería, higiene y confort a personas en distintas etapas del ciclo vital, de acuerdo a principios técnicos y protocolos establecidos, brindando un trato digno, acogedor y coherente con los derechos y deberes del paciente.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro escala de 1 a 5</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
<b>Realizar aseo y desinfección de la unidad</b>	Los estudiantes son capaces de realizar desinfección concurrente y terminal de la unidad del paciente	La empresa dispone de recursos materiales para que los estudiantes puedan ejecutar la tarea asignada.		

<b>Realizar aseo y confort al paciente</b>	Los estudiantes realizan baño en cama, aseo de cavidades, confección de camas, respetando la privacidad y pudor del paciente, cambios de posición y movilización de paciente con prevención de úlceras por presión..	La empresa provee de recursos materiales para que el estudiante ejecute técnica de aseo y confort		
<b>Procedimientos de enfermería de acuerdo a su rol propio y designado</b>	-Control de signos vitales -Ayudantía en toma de muestras. -Administración de medicamentos -Ayudantía en instalación de sonda Foley. -Ayudantía en curaciones -Mantener cadena de frío en el programa ampliado de inmunización y educación de reacciones adversas de vacuna.	Los estudiantes desarrollan actividades de acuerdo a su rol propio y designado por su profesor guía.		

<b>Áreas de Competencia: 2</b>	Medición y control de parámetros básicos en salud			
<b>Perfil de Egreso (OA)</b>	OA 2 Medir, controlar y registrar parámetros de salud de los pacientes, como peso, talla, temperatura, signos vitales y presión arterial, aplicando instrumentos de medición apropiados.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro escala de 1 a 5</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
<b>Control de signos vitales</b>	-Control de frecuencia cardiaca. -Control de frecuencia respiratoria. - Control de temperatura corporal. -Control de presión arterial. -Control de saturación.	Los estudiantes desarrollan actividades de control de parámetros básicos e informan al profesor guía si estos se encuentran alterados.		

<b>Medición antropométrica</b>	-Control de peso -control de talla -control de circunferencia craneana -control de circunferencia de cintura. -control del índice de masa corporal	La empresa dispone de recursos físicos y materiales para que los estudiantes realicen medición antropométrica en pacientes adultos y pediátricos.		
--------------------------------	--	---	--	--

<b>Áreas de Competencia: 3</b>	Promoción de la salud y prevención de la enfermedad.			
<b>Perfil de Egreso (OA)</b>	OA 3 Aplicar estrategias de promoción de salud, prevención de enfermedades, hábitos de alimentación saludable para fomentar una vida adecuada para la familia y comunidad de acuerdo a modelos definidos por las políticas de salud.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro escala de 1 a 5</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
<b>Fomentar la salud y educación saludable</b>	Promover hábitos de higiene y alimentación saludable en el individuo, familia y comunidad en la ingesta de agua, alimentos y residuos domiciliarios.	Los estudiantes desarrollan actividades de salud y educación saludable promoviendo hábitos en todos los grupos etarios.		
<b>Prevención de enfermedades infectocontagiosas en los distintos niveles de atención.</b>	Educar a los usuarios en relación a las enfermedades transmisibles por las distintas vías de transmisión, fomentando el uso de barreras protectoras.	Los estudiantes cumplen con todos los conocimientos necesarios para realizar educación a la población acerca de las enfermedades transmisibles, fomentando el uso de barreras protectoras		

Áreas de Competencia: 4	Atención en servicios de urgencia y primeros auxilios			
Perfil de Egreso (OA)	OA 2 Monitorear e informar al personal de salud el estado de pacientes que se encuentran en condiciones críticas de salud o con procedimientos invasivos, conforme a procedimientos establecidos y las indicaciones entregadas por el profesional médico o de enfermería.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores		Nivel de logro escala de 1 a 5 Tiempo (horas)
<b>Colaborar con el equipo de salud para la categorización de los usuarios según necesidad de atención.</b>	-Realizar triage para la correcta categorización de pacientes - Derivar C1 al box de reanimación según corresponda -Educar a los usuarios en relación a la categorización poniendo énfasis en que la atención <b>no</b> es por orden de llegada.	Los estudiantes cumplen con el protocolo de categorización de pacientes de acuerdo al rol asignado por el profesor guía.		
<b>Asistir en el box de reanimación con las tareas propias o asignadas por el equipo de salud.</b>	-Realizar control de signos vitales -Realizar control de hemoglucotest -Preparar y comprobar estado de los equipo necesario como motor de aspiración , oxigenoterapia, monitores etc. -Registrar en pizarra los procedimientos de manera cronológica. - verificar el estado del carro de paro	Los estudiantes cumplen con el protocolo y asisten en box de reanimación de acuerdo al rol asignado por el profesor guía.		

<b>Áreas de Competencia: 5</b>	<b>Preparación del entorno clínico</b>			
<b>Perfil de Egreso (OA)</b>	<b>OA 3</b> Preparar las instalaciones, equipos, instrumentos e insumos para la atención de salud de acuerdo al tipo de procedimiento a realizar y a las indicaciones entregadas por los profesionales clínicos, teniendo en consideración principios de asepsia y antisepsia, de seguridad y prevención de riesgos biomédicos.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro escala de 1 a 5</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
<b>Preparar la unidad para el ingreso del paciente</b>	Instalar equipos necesarios para la monitorización y control de los pacientes	La empresa dispone de material y equipos necesarios para que el estudiante prepare la unidad del paciente con todos los implementos que se requiere para la atención del usuario.		
<b>Reponer insumos</b>	Reponer el stock de insumos al término de la jornada según protocolo establecido	La empresa dispone de recursos materiales para que el estuante pueda disponer de insumos para la reposición de gavetas y carros de procedimiento.		

**PERFIL DE EGRESO DE LA ESPECIALIDAD. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENÉRICOS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL (COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD)**

Escala: E: excelente – B: bueno – S: suficiente – I: insuficiente.

COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD					
COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA	OBSERVACIONES	NIVEL DE LOGRO DE LA COMPETENCIA			
		E	B	S	I
Se comunica oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Lee y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo realizado (especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, y noticias y/o artículos, etc.)					
Realiza las tareas designadas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.					
Trabaja eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros in situ o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respeto y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.					
Participa en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.					
Maneja tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.					
Utiliza eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado ambiental.					
Emprende iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarles viabilidad.					
Previene situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					
Tomar decisiones financieras bien informadas y con proyección a mediano y largo plazo, respecto del ahorro, especialmente del ahorro previsional, de los seguros, y de los riesgos y oportunidades del endeudamiento crediticio, así como de la inversión.					

Este plan de Práctica profesional es acordado en la ciudad

de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

entre quienes aquí firman:

<b>Practicante</b>	<b>Profesor Tutor</b>
Nombre: _____	Nombre: _____
RUT: _____	RUT: _____
<b>Maestro Guía</b>	
Nombre: _____	
RUT: _____	

<p>En caso de accidente avisar</p> <p>a: _____</p> <p>Al teléfono: _____</p>
--



**Plan de Práctica Profesional  
ESPECIALIDAD DE GASTRONOMIA MENCIÓN COCINA**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>A: DATOS DE LA EMPRESA</b>	
NOMBRE EMPRESA	Rut:
	Dirección:
	Correo Electrónico:
	Teléfono:

**B: DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>A: DATOS DEL COLEGIO</b>	
LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA PATRICIO MEKIS DE PADRE HURTADO	RBD: 25352 - 9
	Dirección: Primera Transversal 2378 – Padre Hurtado
	Correo Electrónico: colegio@patriciomekis.cl
	Teléfono: 228112202 - 228114637

**II. TAREAS QUE REALIZA EL PRACTICANTE**

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

**Escala de 1 a 5**

**5: EXCELENTE**, domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**4: BIEN**, alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**3: REGULAR**, no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**2: INSUFICIENTE**, no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**1: DEFICIENTE**, no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**(3) ANOTE EL ÁREA DE COMPETENCIA**

**(4) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LA ESCALA INDICADA.**

Áreas de Competencia: 1	Higiene para la elaboración de Alimentos			
Perfil de Egreso (OA)	OA 2 Higienizar y limpiar materias primas, insumos, utensilios, equipos e infraestructura, utilizando productos químicos autorizados y cumpliendo con la normativa sanitaria vigente.			
	OA 6 Monitorear el estado de materias primas, insumos y productos intermedios y finales, apoyándose en análisis físico-químicos, microbiológicos y sensoriales básicos de los mismos y aplicando técnicas y procedimientos de aseguramiento de calidad que permitan cumplir con los estándares de calidad e inocuidad establecidos, conforme a la normativa vigente.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro Escala 1 a 5</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
Higieniza insumos, utensilios, equipos, infraestructura y áreas de trabajo, de acuerdo al trabajo a realizar, considerando los protocolos	reconoce materias primas, realizan técnicas de desinfección y manejo de materias primas	La empresa dispone de recursos físicos y materiales para que los estudiantes		

de seguridad alimentaria establecidos en el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA)		realicen actividad de higiene según protocolos establecidos.		
Manipula materias primas, insumos, alimentos, de acuerdo a las normas de higiene de la legislación vigente, considerando y aplicando estándares de calidad, y previniendo situaciones de riesgo.	reconoce materias primas, realizan técnicas de desinfección y manejo de materias primas	La empresa dispone de las condiciones de seguridad para que los estudiantes manipulen materias primas y puedan ejecutar técnicas de desinfección.		
Aplica los siete principios del sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control [HACCP, sigla en inglés] en los procesos productivos.	Observa, revisa y controla planillas de HACCP	Los estudiantes desarrollan actividades de revisión y control de planillas de HACCP.		

<b>Áreas de Competencia: 2</b>	Recepción y almacenamiento de insumos			
<b>Perfil de Egreso (OA)</b>	OA 1 Solicitar, recepcionar, almacenar y rotular materias primas, insumos y materiales, aplicando los procedimientos establecidos y sistemas digitales y manuales de inventario para responder a los requerimientos de los servicios gastronómicos.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro Escala 1 a 5</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
Identifica los niveles de existencias de materias primas según los estándares, determinando nivel máximo, mínimo y punto crítico.	Supervisa bodega y realiza inventario, identificando niveles de stock	La empresa dispone de recursos físicos para que el estudiante ejecute tareas de supervisión de bodega		
Chequea los diferentes tipos de insumos solicitados, verificando la presentación, cantidad, calidad y temperaturas adecuadas.	Revisa visualmente los insumos que llegan a la bodega, verificando que se encuentren en óptimas condiciones.	El estudiante desarrolla actividad de supervisión y stock de insumos		

Utiliza documentos y procedimientos establecidos. Transcripción y valorización de pedidos efectuados a bodega de las distintas áreas de la empresa, de acuerdo a los documentos de compra.	Realiza órdenes de compra, a través de sistemas computacionales. Recepciona y compra guías de despacho y órdenes de compra	El estudiante desarrolla actividad con el uso de tecnología computacional para registrar la supervisión, ordenes de compra, recepción y guías de despacho		
---	---	---	--	--

<b>Áreas de Competencia: 3</b>	<b>ELABORACION DE ALIMENTOS DE BAJA COMPLEJIDAD</b>			
<b>Perfil de Egreso (OA)</b>	<p><b>OA 3</b> Elaborar productos de baja complejidad gastronómica utilizando equipos y utensilios para procesar las materias primas e insumos requeridos.</p> <p><b>OA 5</b> Elaborar alimentos de baja complejidad considerando productos o técnicas de base de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica y/o en las instrucciones de la jefatura de cocina, aplicando técnicas de corte y cocción, utilizando equipos y utensilios, controlando los parámetros de temperatura y humedad mediante instrumentos apropiados.</p>			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>		<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro Escala 1 a 5</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
Estandarización de recetas, gramajes. Control de temperaturas de insumos Realización de producción en frío o con técnicas de cocción y montaje de preparaciones	Realiza mise en place de preparaciones en base a recetas, las cuales estandariza y pesa.	La empresa dispone de recursos físicos para que los estudiantes realicen actividades de producción, recetas y gramajes de sus producciones.		
Preparación de platos principales, aplicando las normas nacionales e internacionales de planificación y elaboración del menú y/o carta	Elabora platos de la cocina caliente y fría	Los estudiantes desarrollan actividades de preparación de platos de acuerdo a normas nacionales e internacionales.		

Preparación de bebidas alcohólicas y analcohólicas, aplicando las normas nacionales e internacionales de planificación y elaboración del menú y/o carta	Elabora bebidas alcohólicas y analcohólicas, utilizando técnicas de bar	Los estudiantes desarrollan la preparación de bebidas aplicando normas de planificación y elaboración según menú.		
---	---	---	--	--

Áreas de Competencia: 4	INNOVACIÓN y COCINA INTERNACIONAL			
<b>Perfil de Egreso (OA)</b>	OA 2 Preparar productos gastronómicos básicos de cocina internacional, de países como Perú, México, China, Francia, Italia, entre otros, cumpliendo especificaciones y estándares de calidad. OA 4 introducir variaciones en las recetas de productos gastronómicos de la cocina básica y/o en la manera de servirlos, buscando mejorar sabores y texturas para adaptarlas al gusto de una demanda diversa.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>		<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro Escala 1 a 5</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
Estandarización de recetas, gramajes. Control de temperaturas de insumos  Realización de producción en frío o con técnicas de cocción y montaje de preparaciones	Realiza mise en place de preparaciones en base a recetas, las cuales estandariza y pesa.	La empresa dispone de recursos físicos para que los estudiantes realicen actividades de producción, recetas y gramajes de sus producciones.		
Preparación de platos principales, aplicando las normas nacionales e internacionales de planificación y elaboración del menú y/o carta	Elabora platos de la cocina caliente y fría	Los estudiantes desarrollan actividades de preparación de platos de acuerdo a normas nacionales e internacionales.		
Preparación de bebidas alcohólicas y analcohólicas, aplicando las normas nacionales e internacionales de planificación y elaboración del menú y/o carta	Elabora bebidas alcohólicas y analcohólicas, utilizando técnicas de bar	Los estudiantes desarrollan la preparación de bebidas aplicando normas de planificación y elaboración según menú.		

<b>Áreas de Competencia: 5</b>	Elaboración de bebidas alcohólicas y analcohólicas			
<b>Perfil de Egreso (OA)</b>	<p>OA 3</p> <p>Preparar diversos cocteles de consumo habitual con bebidas alcohólicas y no alcohólicas, de acuerdo a recetas nacionales e internacionales.</p>			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>		<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro Escala 1 a 5</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
Estandarización de recetas, gramajes. Control de temperaturas de insumos  Realización de producción en frío o con técnicas de cocción y montaje de preparaciones	Realiza mise en place de preparaciones en base a recetas, las cuales estandariza y pesa.	La empresa dispone de recursos físicos para que los estudiantes realicen actividades de producción, recetas y gramajes de sus producciones.		
Preparación de platos principales, aplicando las normas nacionales e internacionales de planificación y elaboración del menú y/o carta	Elabora platos de la cocina caliente y fría	Los estudiantes desarrollan actividades de preparación de platos de acuerdo a normas nacionales e internacionales.		
Preparación de bebidas alcohólicas y analcohólicas, aplicando las normas nacionales e internacionales de planificación y elaboración del menú y/o carta	Elabora bebidas alcohólicas y analcohólicas, utilizando técnicas de bar	Los estudiantes desarrollan la preparación de bebidas aplicando normas de planificación y elaboración según menú.		

Áreas de Competencia: 6	Preparación, diseño y montaje de <i>buffet</i>			
Perfil de Egreso (OA)	<p>OA 7</p> <p>Armar, decorar y presentar distintos tipos de productos gastronómicos, utilizando técnicas culinarias básicas para servirlos, de acuerdo con las indicaciones de recetas, protocolo y tipo de servicio solicitado.</p>			
HORAS DE PRACTICA		45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro Escala 1 a 5	Tiempo (horas)
Utiliza las normas de planificación de menú para restaurante, casino o evento. Planifica el menú, teniendo en cuenta los costos establecidos Por la empresa.	Planifica, Estandariza, Costea y Realiza, distintos tipos de menú o regímenes, utilizados en empresas gastronómicas.	Los estudiantes realizan actividad de planificación de menú de acuerdo a las normas de planificación.		
Diseña carta y menú, teniendo en cuenta las normas de redacción, presentación y la imagen corporativa de la empresa. Realización de producción en frío o con técnicas de cocción y montaje de preparaciones	Efectúa estudios de mercado asociados al sector geográfico y comercial de la empresa gastronómica. Realiza la carta menú, teniendo en cuenta las normas de redacción, presentación y la imagen corporativa de la empresa.	Los estudiantes desarrollan actividad de diseño de cartas acorde a norma de redacción.		
Elaboración de platos para el menú, carta y buffet de tal manera que resulten atractivos para el cliente y que sean aplicables a los establecimientos gastronómicos	Realiza diseños de montaje de platos, dibujando, esculpiendo o tallando alimentos o elementos de decoración	La empresa dispone de recursos materiales para que el estudiante elabore platos atractivos para el cliente.		



**PERFIL DE EGRESO DE LA ESPECIALIDAD. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENÉRICOS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL (COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD)**

Escala: E: excelente – B: bueno – S: suficiente – I: insuficiente.

COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD					
COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA	OBSERVACIONES	NIVEL DE LOGRO DE LA COMPETENCIA			
		E	B	S	I
Se comunica oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Lee y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo realizado (especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, y noticias y/o artículos, etc.)					
Realiza las tareas designadas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.					
Trabaja eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros in situ o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respeto y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.					
Participa en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.					
Maneja tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.					
Utiliza eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado ambiental.					
Emprende iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarles viabilidad.					
Previene situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					
Tomar decisiones financieras bien informadas y con proyección a mediano y largo plazo, respecto del ahorro, especialmente del ahorro previsional, de los seguros, y de los riesgos y oportunidades del endeudamiento crediticio así como de la inversión.					

Este plan de Práctica profesional es acordado en la ciudad

de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

entre quienes aquí firman:

<b>Practicante</b>	<b>Profesor Tutor</b>
Nombre: _____	Nombre: _____
RUT: _____	RUT: _____
<b>Maestro Guía</b>	
Nombre: _____	
RUT: _____	

<p>En caso de accidente avisar</p> <p>a: _____</p> <p>Al teléfono: _____</p>
--



**Plan de Práctica Profesional  
ESPECIALIDAD DE ELECTRÓNICA**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>A: DATOS DE LA EMPRESA</b>	
NOMBRE EMPRESA  <hr/>	Rut:
	Dirección:
	Correo Electrónico:
	Teléfono:

**B: DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>A: DATOS DE LA EMPRESA</b>	
LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA PATRICIO MEKIS DE PADRE HURTADO  <hr/>	RBD: 25352-9
	Dirección: Primera Transversal 2378 – Padre Hurtado
	Correo Electrónico: colegio@patriciomekis.cl
	Teléfono: 228114637. - 228114637

## II. TAREAS QUE REALIZA EL PRACTICANTE

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

### Escala de 1 a 5

5: EXCELENTE, domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

4: BIEN, alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

3: REGULAR, no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

2: INSUFICIENTE, no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

1: DEFICIENTE, no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

(5) ANOTE EL ÁREA DE COMPETENCIA

(6) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LA ESCALA INDICADA.

Áreas de Competencia: (1)	PROYECTOS ELECTRÓNICOS			
Perfil de Egreso (OA)	<p>OA 1 leer y utilizar información técnica consignada en manuales, planos, croquis, instrucciones y proyectos de instalación electrónicos, relevando los datos necesarios para desarrollar correctamente su trabajo.</p> <p>OA 4 instalar y montar equipos y sistemas electrónicos industriales y otros, de acuerdo al diseño y características técnicas del proyecto, utilizando las herramientas e instrumentos adecuados, respetando la normativa eléctrica, ambiental y de seguridad.</p>			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Instala equipos electrónicos según manual de uso y especificaciones técnicas.	Desarrolla instalaciones de equipos de acuerdo a especificaciones técnicas indicada por los fabricantes.	Instala tarjetas de acuerdo a especificaciones técnicas		

<b>Reemplaza componentes y dispositivos electrónicos pasivos y activos de acuerdo a especificaciones técnicas.</b>	<b>Aplica técnicas de soldadura y montaje utilizadas en la reparación de unidades de equipos electrónicos.</b>	<b>Escoge herramientas y materiales apropiados para el montaje de componentes</b>		
<b>Mantiene equipos electrónicos conforme al tipo de sistema considerando procedimientos establecidos y especificaciones técnicas del fabricante.</b>	<b>Realiza pruebas de funcionamiento y ajustes de acuerdo a lo indicado en los manuales de mantenimiento.</b>	<b>Utiliza instrumentos para verificar parámetros según manuales técnicos</b>		

<b>Áreas de Competencia: (2)</b>	<b>ARMADO Y REPARACION DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS</b>			
<b>Perfil de Egreso (OA)</b>	<b>OA 3</b> armar y ensamblar circuitos electrónicos básicos, analógicos y digitales, y repararlos cuando corresponda, de acuerdo a manuales de procedimiento.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro (2)</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
<b>Arma circuitos electrónicos analógicos y digitales de acuerdo a manuales de procedimientos, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad.</b>	<b>Desarrolla el armado de circuitos electrónicos análogos y/o digitales cumpliendo plazos solicitados.</b>	<b>Realiza procesos: soldadura, perforado, decapado, etc.</b>		

Repara y mantiene equipos electrónicos básicos según requerimientos y especificaciones técnicas.	Realiza la reparación de fallas detectadas en equipos electrónicos.	Aplica procedimientos de prueba, ajustes, cambio de componentes según fallas detectadas		
--	---	---	--	--

Áreas de Competencia: (3)	SISTEMAS DE CONTROL DOMÓTICO			
Perfil de Egreso (OA)	OA 6 Configurar el funcionamiento automático de sistemas y equipos electrónicos simples, tales como equipos de domótica, ascensores, portones eléctricos, riego automatizado, iluminación y otros, de acuerdo a los requerimientos del proyecto y las especificaciones técnicas del fabricante.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Utiliza equipos de domótica para el control de sistemas electrónicos, de acuerdo a requerimientos y especificaciones técnicas.	Instala sistema de control Domótico de climatización, iluminación, seguridad, etc.	Instala equipos de control domótico		
Mantiene sistemas y equipos electrónicos automáticos, de acuerdo a instrucciones y procedimientos establecidos.	Realiza mantenciones a equipos automáticos de acuerdo a pautas de fabricante.	Sigue pautas de mantenimiento de acuerdo a fabricante		
Implementa los distintos tipos de instalaciones de alumbrado eléctrico en baja tensión, de acuerdo a las indicaciones del proyecto.	Realiza instalaciones eléctricas en circuitos de alumbrado y enchufe en sistemas de baja tensión	Determina especificaciones técnicas de los componentes y materiales necesarios para las instalaciones de acuerdo a las normas eléctricas		

<b>Áreas de Competencia: (4)</b>	<b>MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL ELECTRÓNICO DE POTENCIA</b>			
<b>Perfil de Egreso (OA)</b>	<p>OA 1                      leer y utilizar información técnica consignada en manuales, planos croquis, instrucciones y proyectos de instalación electrónicos, relevando los datos necesarios para desarrollar correctamente su trabajo.</p> <p>OA 5                      Mantener preventiva y correctivamente equipos, sistemas, dispositivos y componentes electrónicos, utilizando instrumentos y materiales apropiados, de acuerdo a la normativa de seguridad, especificaciones técnicas y planes de mantenimiento.</p>			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>		<b>DIARIAS</b>	
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro (2)</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
<b>Mantiene preventivamente sistemas con dispositivos y componentes electrónicos, de acuerdo a especificaciones técnicas y planes de mantenimiento.</b>	<b>Mantenimiento de los circuitos y dispositivos electrónicos análogos utilizados en el ámbito de la electrónica de potencia.</b>	<b>Sigue pautas de mantenimiento de acuerdo a fabricante</b>		
<b>Realiza mantención correctiva a sistemas con dispositivos y componentes electrónicos y electro neumáticos, de acuerdo a especificaciones técnicas y planes de mantenimiento.</b>	<b>Realiza las operaciones necesarias para detectar fallas en circuito electrónico de potencia.</b>	<b>Aplica procedimientos de prueba, ajustes , cambio de componentes según fallas detectadas</b>		
<b>Realiza la mantención de servomecanismos con control electrónico industrial, de acuerdo a especificaciones técnicas y plan de mantenimiento.</b>	<b>Arma, prueba y pone en marcha los circuitos electrónicos asociados a los sistemas de servomecanismos.</b>	<b>Conecta componentes y Utiliza instrumentos para verificar parámetros según manuales técnicos</b>		



Áreas de Competencia: (5)	DETECCIÓN DE FALLAS INDUSTRIALES			
Perfil de Egreso (OA)	OA 2 inspeccionar y diagnosticar fallas de funcionamiento en circuitos electrónicos, equipos y sistemas electrónicos industriales, con o sin control automático, con referencia a las especificaciones técnicas del fabricante.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Inspecciona equipos y circuitos electrónicos industriales respetando protocolos y normas de seguridad.	Realiza inspección de equipos control electrónico industrial según pauta de chequeo, aplicando normas de seguridad	Realiza pauta de mantenimiento de acuerdo a checklist		
Diagnostica fallas en sistemas electrónicos industriales, respetando protocolos, normas de seguridad y especificaciones técnicas.	Realiza las operaciones necesarias para diagnosticar fallas en equipos electrónicos industriales respetando normas de seguridad.	Mide e interpreta señales en los puntos notables en los circuitos		
Mantiene equipos y sistemas electrónicos industriales, con y sin control automático, según manuales de mantención y especificaciones técnicas del fabricante.	Mantenimiento de equipos y sistemas electrónicos industriales según especificaciones del fabricante.	Sigue pautas de mantenimiento de acuerdo a fabricante		

<b>Áreas de Competencia: (6)</b>	<b>OPERACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL ELÉCTRICO INDUSTRIAL</b>			
<b>Perfil de Egreso (OA)</b>	<b>OA 7</b> Modificar programas y parámetros, en equipos y sistemas eléctricos y electrónicos utilizados en control de procesos, según requerimientos operacionales del equipo o planta y la normativa eléctrica vigente.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>		<b>DIARIAS</b>	
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro (2)</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
Opera sistemas de control eléctrico semiautomático, de acuerdo a Requerimientos del equipo, considerando la normativa eléctrica vigente.	Conecta y opera circuitos eléctricos de control, fuerza y señalización con dispositivos de operación semiautomáticos.	Opera circuito probando y revisando sus características de funcionamiento		
Modifica circuitos de control eléctrico, según requerimientos operacionales de la planta y la normativa eléctrica vigente.	Ejecuta acciones de mantenimiento correctivo en circuitos eléctricos de control, fuerza y señalización con dispositivos de operación manual, semiautomáticos y automáticos.	Efectúa pruebas de funcionamiento y mediciones para chequear conexiones		
Conecta y programa equipos de control eléctrico, utilizados para el arranque y protección de procesos y maquinarias según requerimientos del proyecto.	Realiza programas en dispositivos de control eléctrico para maquinas eléctricas industriales.	Modifica parámetros en equipos de control industrial		
Arma tableros de control y de fuerza considerando las características de los equipos y dispositivos industriales a modificar o programar, según planos y normativas vigentes.	Diseña y ejecuta en forma práctica circuitos eléctricos de control, fuerza y señalización con dispositivos de operación automáticos y/ o sensores y transductores.	Monta dispositivos de control y comandos eléctricos y cablea circuito de acuerdo a planos eléctricos		

Áreas de Competencia: (7)	<b>MONTAJE DE EQUIPOS INDUSTRIALES</b>			
Perfil de Egreso (OA)	OA 4 instalar y montar equipos y sistemas electrónicos industriales y otros, de acuerdo al diseño y características técnicas del proyecto, utilizando las herramientas e instrumentos adecuados, respetando la normativa eléctrica, ambiental y de seguridad.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Instala equipos electrónicos industriales, según requerimientos, respetando la normativa eléctrica, ambiental y de seguridad.	Ejecuta acciones en equipos industriales de acuerdo a manuales de fabricante, procedimientos de la empresa y normas de seguridad.	Ejecución de procesos de montaje y desmontaje de acuerdo a normas de seguridad.		
Opera equipos y sistemas eléctricos y electrónicos utilizados en la industria, según protocolos de manejo.	Conecta y opera circuitos y maquinarias que ejecutan procesos industriales según procedimientos de la empresa.	Realiza pruebas de funcionamiento de acuerdo a criterios de factibilidad técnica		

<b>Áreas de Competencia: (8)</b>	<b>AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL</b>			
<b>Perfil de Egreso (OA)</b>	OA 7 Modificar programas y parámetros, en equipos y sistemas eléctricos y electrónicos utilizados en control de procesos, según requerimientos operacionales del equipo o planta y la normativa eléctrica vigente.			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>		<b>DIARIAS</b>	
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro (2)</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
<b>Monta y conecta relés programables utilizados en el control de procesos básicos, según requerimiento del proyecto.</b>	<b>Instala, conecta y programa un sistema controlado a través de relés programables.</b>	<b>Realiza cableado de captadores y actuadores. Escribe lee e interpreta programas.</b>		
<b>Opera el software de los controladores lógicos programables, según requerimientos operacionales del equipo o planta y la normativa eléctrica vigente.</b>	<b>Programa un Controlador Lógico Programable utilizando distintos lenguajes de programación.</b>	<b>Asocia instrucciones con elementos del circuito eléctrico de control. Maneja distintos lenguajes de programación</b>		
<b>Mantiene equipos electrónicos de control automático industrial, conforme al tipo de sistema, considerando procedimientos establecidos y especificaciones técnicas del fabricante.</b>	<b>Realiza procedimientos de mantenimiento a sistemas automáticos de acuerdo con las especificaciones del fabricante.</b>	<b>Sigue pautas de mantenimiento de acuerdo a fabricante</b>		

**PERFIL DE EGRESO DE LA ESPECIALIDAD. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENÉRICOS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL (COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD)**

Escala: E: excelente – B: bueno – S: suficiente – I: insuficiente.

COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD					
COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA	OBSERVACIONES	NIVEL DE LOGRO DE LA COMPETENCIA			
		E	B	S	I
Se comunica oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Lee y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo realizado (especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, y noticias y/o artículos, etc.)					
Realiza las tareas designadas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.					
Trabaja eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros in situ o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respeto y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.					
Participa en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.					
Maneja tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.					
Utiliza eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado ambiental.					
Emprende iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarles viabilidad.					
Previene situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					
Tomar decisiones financieras bien informadas y con proyección a mediano y largo plazo, respecto del ahorro, especialmente del ahorro previsional, de los seguros, y de los riesgos y oportunidades del endeudamiento crediticio así como de la inversión.					

Este plan de Práctica profesional es acordado en la ciudad

de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

entre quienes aquí firman:

<b>Practicante</b>	<b>Profesor Tutor</b>
Nombre: _____	Nombre: _____
RUT: _____	RUT: _____
<b>Maestro Guía</b>	
Nombre: _____	
RUT: _____	

<p>En caso de accidente avisar</p> <p>a: _____</p> <p>Al teléfono: _____</p>
--

**Plan de Práctica Profesional  
ESPECIALIDAD DE TELECOMUNICACIONES**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>A: DATOS DE LA EMPRESA</b>	
<b>NOMBRE EMPRESA</b>  <hr/>	Rut:
	Dirección:
	Correo Electrónico:
	Teléfono:

**B: DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>A: DATOS DE LA EMPRESA</b>	
<b>COLEGIO POLIVALENTE PATRICIO MEKIS DE PADRE HURTADO</b>  <hr/>	RBD: 25352 - 9
	Dirección: Primera Transversal 2378 – Padre Hurtado
	Correo Electrónico: colegio@patriciomekis.cl
	Teléfono: 228114637

## II. TAREAS QUE REALIZA EL PRACTICANTE

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

### Escala de 1 a 5

**5: EXCELENTE**, domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**4: BIEN**, alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**3: REGULAR**, no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**2: INSUFICIENTE**, no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**1: DEFICIENTE**, no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

**(7) ANOTE EL ÁREA DE COMPETENCIA**

**(8) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LA ESCALA INDICADA.**

Áreas de Competencia:1	Instalación y mantenimiento básico de un terminal informático.			
Perfil de Egreso (OA)	OA 6 Realizar mantenimiento y reparaciones menores en equipos y sistemas de telecomunicaciones, utilizando herramientas y pautas de mantención establecidas por el fabricante.			
	OA 7 aplicar la normativa y los implementos de seguridad y protección relativos al montaje y el mantenimiento de las instalaciones de telecomunicaciones y la normativa del medio ambiente.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro escala 1 a 5	Tiempo (horas)
Ejecuta mantenimiento de Hardware y software de equipos y sistemas de telecomunicaciones, cumpliendo con los estándares de la industria y los protocolos de seguridad establecidos (según ANSI/TIA o ETSI u otro).	Instala un sistema operativo y reinstala aplicaciones o programas en equipos de telecomunicaciones.	La empresa provee al estudiante de recursos materiales para que estos realicen actividad de mantenimiento de Hardware y software de equipos.		



<b>Áreas de Competencia:2</b>	Comunicaciones Inalámbricas.				
<b>Perfil de Egreso (OA)</b>	<p>OA 8 instalar y configurar una red inalámbrica según tecnologías y protocolos establecidos.</p> <p>OA 7 aplicar la normativa y los implementos de seguridad y protección relativos al montaje y el mantenimiento de las instalaciones de telecomunicaciones y la normativa del medio ambiente.</p>				
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>	
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>		<b>Nivel de logro escala 1 a 5</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
Instala un enlace y/o una red inalámbrica, cumpliendo con los protocolos de instalación del proyecto, los estándares de la industria y las normas de seguridad.	Configurar una red inalámbrica local o radio enlace en las frecuencias de 2,4 o 5GHZ.	La empresa dispone de recursos materiales para que los estudiantes instalen enlace o red inalámbrica cumpliendo las normas y protocolos de seguridad.			

<b>Áreas de Competencia:3</b>	Instalación de redes telefónicas convergentes.				
<b>Perfil de Egreso (OA)</b>	<p>OA 5 instalar y configurar una red de telefonía (tradicional o iP) en una organización según los parámetros técnicos establecidos.</p>				
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>	
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>		<b>Nivel de logro Escala 1 a 5</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
Implementa y configura una central telefónica Tradicional	Configurar anexos telefónicos en una PABX física o	Los estudiantes realizan actividad de			

o IP, según las exigencias del proyecto, las especificaciones del fabricante y las normas de seguridad.	virtualizada para una red privada o pública.	implementación y configuración de centrales telefónicas para configurar anexos telefónicos.		
---	--	---	--	--

<b>Áreas de Competencia:4</b>	Instalación y configuración de redes.			
<b>Perfil de Egreso (OA)</b>	<p>OA 2</p> <p>instalar equipos y sistemas de telecomunicaciones de generación, transmisión, repetición, amplificación, recepción y distribución de señal de voz, imagen y datos, según solicitud de trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>OA 10</p> <p>Determinar los equipos y sistemas de comunicación necesarios para una conectividad efectiva y eficiente, de acuerdo a los requerimientos de los usuarios.</p>			
<b>HORAS DE PRACTICA</b>	<b>SEMANALES</b>	<b>45</b>	<b>DIARIAS</b>	<b>9</b>
<b>TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de logro escala 1 a 5</b>	<b>Tiempo (horas)</b>
Configura equipos terminales de telecomunicaciones para comunicación de voz, datos y video (telefónicos, alarmas, cámaras IP, etc.), según los manuales técnicos y requerimientos del proyecto.	Instala equipos de transmisión de voz, datos y video, de acuerdo a los estándares de la industria y los requerimientos del usuario, respetando la normativa.	El estudiante realiza actividad de instalación de equipos de telecomunicación en transmisión de voz, datos y videos etc		

**PERFIL DE EGRESO DE LA ESPECIALIDAD. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENÉRICOS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL (COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD)**

Escala: E: excelente – B: bueno – S: suficiente – I: insuficiente.

COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD					
COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA	OBSERVACIONES	NIVEL DE LOGRO DE LA COMPETENCIA			
		E	B	S	I
Se comunica oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Lee y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo realizado (especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, y noticias y/o artículos, etc.)					
Realiza las tareas designadas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.					
Trabaja eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros in situ o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respeto y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.					
Participa en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.					
Maneja tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.					
Utiliza eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado ambiental.					
Emprende iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarles viabilidad.					
Previene situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					
Tomar decisiones financieras bien informadas y con proyección a mediano y largo plazo, respecto del ahorro, especialmente del ahorro previsional, de los seguros, y de los riesgos y oportunidades del endeudamiento crediticio así como de la inversión.					

Este plan de Práctica profesional es acordado en la ciudad

de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

entre quienes aquí firman:

<b>Practicante</b>	<b>Profesor Tutor</b>
Nombre: _____  RUT: _____	Nombre: _____  RUT: _____
<b>Maestro Guía</b>  Nombre: _____  RUT: _____	

<p>En caso de accidente avisar</p> <p>a: _____</p> <p>Al teléfono: _____</p>
--

# RESOLUCIÓN 3772 - GASTRONOMÍA - TELECOMUNICACIONES



AMPLIA RECONOCIMIENTO Y AGENCIA Nº 199, DEL 2009, POR IMPARTIR ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, PARTICIPAR SUBVENCIONARIAMENTE EN PLAN CLASIFICADO CON PATENTE COLEGIO "PATRICIO MEXIS DE PADRE HURTADO", DEBIDO A SU SERVICIO DE PADRE HURTADO, RESOLUCIÓN Nº 1700, METROPOLITANA, Y APLICAR SU RIQUEZA A QUE SE ADECUEN LAS COMPLETA DIGNA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3772 21 NOV 2005  
SANTIAGO.

VISTO

Lo dispuesto en los artículos 19, inciso 4º, y 19, N°s 10 y 11, de la Constitución Política; Ley Nº 18.062, Orgánica Constitucional de Enseñanza; Ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; Ley Nº 19.532 y sus modificaciones, introducidas por Ley Nº 19.979; Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1990, del Presidente de Educación; Decretos Supremos de Educación N°s 1149, de 1960, 548, de 1966, 177, de 1996, 755, de 1997 y 720, de 1998, y sus modificaciones; Resolución Nº 520, de 1996, y sus modificaciones, de Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 1795, y sus modificaciones, de esta Secretaría Ministerial, y:

CONSIDERANDO

- Que, por expediente Nº 74, de fecha 28/16/04, el sostenedor del establecimiento educacional particular subvencionado con independencia corporativa COLEGIO "PATRICIO MEXIS DE PADRE HURTADO, Comuna de PADRE HURTADO, solicita ampliar el reconocimiento oficial, para impartir Enseñanza Media Técnico Profesional, a contar del año escolar 2005, e ingresar a la Jornada Escolar Completa Diurna;
- Que, por Resolución Exenta Nº 2864, de 04/11/04, esta Secretaría Ministerial de Educación otorga el reconocimiento establecido en el artículo 8º, inciso 1º, del Decreto Supremo de Educación Nº 177, de 1996, al mencionado establecimiento educacional, previa la presentación de documentación del reconocimiento oficial;
- Que, el Provincial de Educación Talagana, mediante informe pedagógico del 19/7/2005, aprueba la solicitud y el proyecto de Jornada Escolar Completa Diurna, por cumplir con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la Enseñanza Media Técnico Profesional;
- Que, el Provincial de Educación Talagana, con fecha 03/07/05, remite la carpeta con antecedentes a esta Secretaría Ministerial;
- Que, por informe con fecha 28/09/2005, el Departamento de Planificación emite informe favorable de infraestructura;
- Que, se evalúa informe jurídico con fecha 03/11/2005, pronunciándose favorablemente y siendo como fecha de cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios el curso hasta del año 2005;
- Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Ley Nº 19.979, dicto la presente.

RESOLUCIÓN

1.- AMPLIASE lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución Exenta Nº 1795, del 2000, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido que a contar del año escolar 2005 el establecimiento educacional particular subvencionado con financiamiento compartido COLEGIO "PATRICIO MEKIS DE PADRE HURTADO, RBD 25352-9, Comuna de PADRE HURTADO, imparte las especialidades de: "Contabilidad", del sector económico Administración y Comercio, de la Rama Comercial; "Telecomunicaciones", del sector económico Electricidad, de la Rama Industrial; "Servicios de Alimentación Colectiva", del sector económico Alimentación y "Atención de Párvulos", del sector económico Programas y Proyectos Sociales, de la Rama Técnica, de la Enseñanza Media Técnico Profesional, las cuales se impartirán de la siguiente manera:

3º medios	2005
4º medios	2006

2.- APRUEBASE la incorporación a Jornada Escolar Completa Diurna de los cursos de 1º y 2º medios de la Enseñanza Humanístico Científica y de 3º y 4º medios de la Enseñanza Técnico Profesional, a contar de Junio del año escolar 2005.

3.- DECLÁRASE que el mencionado establecimiento educacional tiene una CAPACIDAD MÁXIMA DE ATENCIÓN POR JORNADA:

- A. NIVEL: ENSEÑANZA PREBÁSICA = 90 ALUMNOS (2º Nivel de Transición)
- B. NIVEL: ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA H-C Y T-P = 1.835 ALUMNOS
- C. NIVEL: ENSEÑANZA DE ADULTOS BÁSICA Y MEDIA H-C = 736 ALUMNOS

Deliberó el sostenedor cautelar que la creación de nuevos cursos dentro de los niveles que se indican se ajusten a la cobertura autorizada y cumplan con los requerimientos técnico pedagógicos que establece la normativa, informando de ello al Provincial de Educación Talagante.

4.- OTÓRGASE el pago de la subvención establecida en el inciso 2º de artículo 3º del DFL Nº 2 del 1990 del Ministerio de Educación, a contar del mes de Junio del año 2005, en conformidad con el calendario escolar de este Establecimiento Educacional y mientras se haya acreditado ante el Provincial de Educación mencionado que efectivamente ha empezado a funcionar en régimen de Jornada escolar completa.

5.- SEÑALASE que al autorizarse la presente ampliación el mencionado establecimiento educacional pasa a denominarse COLEGIO POLIVALENTE "PATRICIO MEKIS DE PADRE HURTADO"

6.- TÉNGASE PRESENTE con todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRO TRAVERSO CARVALA  
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACION  
REGION METROPOLITANA

FAX / PUE

- 3c. Oficina de Partes
  - 3e. Departamento Planificación
  - 6e. Departamento de Financiamiento y Subvenciones
  - 2e. Provincial Talagante
  - 1e. Registro Escolar
  - 1c. Sostenedor
- FAB. Nº 48629-7405



# RESOLUCIÓN 2021 - ELECTRÓNICA



AMPLIA DE RECONOCIMIENTO A N° 1596, DEL 13/12/2006 POR IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE "ELECTRÓNICA", DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARTICULAR SUBVENCIÓNADO FINANCIAMIENTO COMPARTIDO COLEGIO POLIVALENTE "PATRICIO MEKIS DE PADRE HURTADO", HONORARIO 2512,4 COPU NA DE PARRA BUERTOS, REGIÓN METROPOLITANA Y APOYADA EN EL CENTRO A HORAS DE LA TERCERA

ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICA PROFESIONAL

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en los artículos 1º, inciso 4º, y 19, N°s 10 y 11, de la Constitución Política; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; Ley N° 19.522 y sus modificaciones, introducidas por Ley N° 19.979, Decreto Supremo de Educación N° 795 de 1997 y sus modificaciones, Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; Decretos Supremos de Educación N°s 1144, de 1980, 548, de 1990, 177, de 1996, 720, de 1996 y sus modificaciones, y Resolución N° 520, de 1996, y sus modificaciones, de Contratación General de la República, Resolución Exenta N° 1795, de 2000, y sus modificaciones, todos de esta Secretaría Ministerial de Educación; y:

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Exenta N° 3514, de 07/11/06, esta Secretaría Ministerial de Educación, estimó de plazo cumplido en el artículo 8º, inciso 1º, del Decreto Supremo de Educación N° 177, de 1996, al establecimiento educacional Particular Subvencionado Financiamiento Compartido COLEGIO POLIVALENTE "PATRICIO MEKIS DE PADRE HURTADO", comuna de PADRE HURTADO, para la presentación de solicitud de Ampliación del Reconocimiento Oficial para impartir la especialidad de "Electrónica", en la EMTP, a contar del año escolar 2007,

Que, por expediente N° 3722, con fecha 13/12/2006, el sostenedor del establecimiento educacional Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido COLEGIO POLIVALENTE "PATRICIO MEKIS DE PADRE HURTADO", comuna de PADRE HURTADO, solicita ampliar el reconocimiento oficial, a contar del año escolar 2007, para impartir en la Educación Media Técnico Profesional, NIDOP, rama Industrial, sector académico Electricidad, la especialidad de "Electrónica", solicitando comparecer a Jornada Escolar Completa Diurna.

Que, el Provincial de Educación Talagante, mediante informe pedagógico del 13/07/2007, aprueba el proyecto de Jornada Escolar Completa Diurna, para los cursos de 3º y 4º medio por cumplir con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la Enseñanza Media Técnico Profesional.

Que, el Provincial de Educación Talagante mediante Expediente N° 3722, remite antecedentes e Informe Técnico Pedagógico favorable, del referido establecimiento educacional, a esta Secretaría Ministerial.

Que, con fecha 03-05-2007, el Departamento de Planificación emite informe favorable de infraestructura.

Que, se evacúa informe jurídico con fecha 31/5/2007, pronunciándose favorablemente y fijando como fecha de cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios el mes Marzo del año 2007.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Ley N° 19.979, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1.-AMPLIASE la Resolución Exenta N° 1795 , de 21/6/2000, de esta Secretaría Ministerial de Educación, en el sentido que a contar del año escolar 2007 el establecimiento educacional Particular Subvencionado Financiamiento Compartido COLEGIO POLIVALENTE "PATRICIO MÉNIZ DE PADRE HURTADO", RBD N° 25352-9, Comuna de PADRE HURTADO, imparte en la Educación Media Técnico Profesional, Niños, rama Industrial, sector económico Electricidad, la especialidad de "Electrónica", de la siguiente manera: 3ºs medios año 2007  
4ºs medios año 2008

2.- APRUEBASE la incorporación a Jornada Escolar Completa Diurna de los de 3º y 4º años de Educación Media Técnico Profesional de la especialidad de "Electrónica".

3.- DECLÁRASE que el mencionado establecimiento educacional tiene una CAPACIDAD MÁXIMA DE ATENCIÓN POR JORNADA:

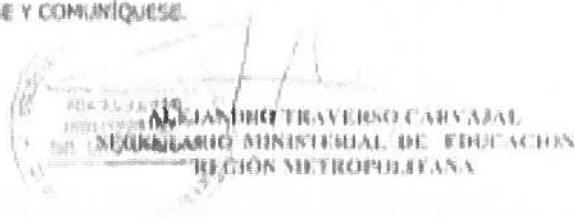
- A. NIVEL DE EDUCACIÓN PRE-BÁSICA (2º NIVEL DE TRANSICIÓN) = 90 ALUMNAS Y ALUMNOS
- B. NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA H-C y T-P = 1.035 ALUMNAS Y ALUMNOS
- C. NIVEL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (BÁSICA Y MEDIA H-C y T-P) = 735 ALUMNAS Y ALUMNOS

Deberá el sustentador cautelar que la creación de nuevos cursos dentro de los niveles que se indican se ajuste a la cobertura autorizada y cumple con los requerimientos técnico pedagógicos que establece la normativa, informando de esto al Provincial de Educación Talagante.

4.- OTÓRGASE el pago de la subvención establecida en el inciso 2º de artículo 9º del DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, a contar del mes de Marzo del año 2007, en conformidad con el calendario escolar de este establecimiento educacional y mientras se haya acreditado ante el Provincial de Educación mencionado que efectivamente ha empezado a funcionar en régimen de Jornada Escolar Completa Diurna.

5.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MTC / EPE / FIII

- 2. Oficina de Planes
- 3. Departamento Clasificación
- 4. Departamento de Planeamiento y Subvenciones
- 3. Provincial Talagante
- 4. Oficina Escolar
- 4. Secretaría
- Exp. N° 172 de 13.12.066



# RESOLUCIÓN 1326 - ATENCIÓN DE ENFERMERÍA

TALCAGUAY



MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
 SECRETARÍA REGIONAL  
**DOCUMENTO  
 TRAMITADO**

ORDENA CUMPLIR RESOLUCIÓN EXENTA N° 5972/2010 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE ACOGE RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5997/2010 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARTICULAR SUBVENCIONADO CON FINANCIAMIENTO COMPARTIDO, COLEGIO POLIVALENTE "PATRICIO MEXIS", RBD 25352-9, COMUNA DE PADRE MURTADO REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCION EXENTA N° 001326

SANTIAGO, 03 FEB 2011

VISTO:

Decreto con Fuerza de Ley de Educación N° 2 de 2010, que fija texto refundido, coordinado y sistemático de la Ley N° 20.370, con sus normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2005; Ley N° 19.860, que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1990, de Educación sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; Decreto Supremo de Educación N° 8144, de 1980, y sus modificaciones; Decreto Supremo N° 548 de Educación de 1980, que Aprueba Normas para la Planta Fija de los Locales Educativos; Ley N° 19.502, sobre Jornada Escolar Completa Obliga; Resolución Exenta N° 1795/2010 y Resolución Exenta N° 5997/2010 ambas de la Secretaría Ministerial de Educación; Resolución Exenta N° 5972/2010, del Ministro de Educación; Resolución N° 1600 del 2005, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, el 05 de Marzo de 2010, mediante Expediente N° 9651, se solicitó autorizar la Ampliación del Reconocimiento Oficial para el curso de Educación Técnico Profesional, la Especialidad de Técnico en Enfermería, al Establecimiento Educativo Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, "Colegio Polivalente Patricio Mexis", RBD N° 25352-9, Comuna de Padre Hurtado.

Que, por Resolución Exenta N° 5997, de 07 de Septiembre de 2010, la Secretaría Ministerial de Educación, rechazó la mencionada solicitud, especificando que el mencionado establecimiento educacional no indica en su plan de existencia de Laboratorio de Ciencias, no adjunta Certificado de Recepción emitido por el Consejo de Educación de toda la infraestructura ni los planes



**MAT.: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1326/2011 DE SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN METROPOLITANA  
EXPEDIENTE SERSO. 11°**

**ORDINARIO N° 4102,**


**TALAGANTE 02 MARZO 2011**

**A : SR.(A) SOSTENEDOR(A)  
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO POLIVALENTE PATRICIO MEXIS  
COMUNA PADRE MURTADO**

**DE : ISABEL ESPINAZA DIAZ  
ENCARGADA DE SERSO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TALAGANTE**


Mediante el presente, y en virtud del artículo 46 de la Ley 19.680 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, cumplo con notificar personalmente a usted la Resolución Exenta N°1326 de 02-02-2011 de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana que trae de: **ORDENA CUMPLIR RESOLUCION EXENTA N°6972/2010 DEL MINISTERIO DE EDUCACION, QUE ACODE RECURSO DE RECLAMACION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCION EXENTA N° 6977/2010 DE LA SEREMI DE EDUCACION, AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARTICULAR SUBVENCIONADO CON FINANCIAMIENTO COMPARTIDO, COLEGIO POLIVALENTE PATRICIO MEXIS, COMUNA DE PADRE MURTADO, REGION METROPOLITANA correspondiente al establecimiento educacional a su cargo.**

Se hace entrega de dicha resolución, para su conocimiento y fines.  
Saluda atentamente,

  
**ISABEL ESPINAZA DIAZ  
ENCARGADA DE SERSO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
TALAGANTE**

En caso de notificación personal, el sostenedor o representante legal deberá llenar de puño y letra los siguientes datos:

RETIRA:

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	FIRMA
<i>Isabel Espinaza Diaz</i>	<i>57729043</i>	<i>02-03-11</i>	

SECRETARÍA  
MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
DIVISIÓN SERSO  
OFICINA DE FIRMAS  
AV. DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL 5403  
TEL: 4115940

Que, el 30 de Septiembre de 2010 la Sostenedora del mencionado establecimiento educacional presentó Recurso de Ampliación en contra de la Resolución Exento N° 5997/2010, de la Secretaría Ministerial de Educación, argumentando que las observaciones formuladas en la resolución recurrida fueron subsanadas, adjuntando antecedentes que así lo acreditarían: Plano de arquitectura de 2004, en que consta Laboratorio de Ciencias; Copia autorizada de Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 26 de 27.09.2010; Copia de planos de arquitectura, de abril de 2008 con timbre de la Dirección de Obras de permiso y recepción final correspondiente.

Que analizados los antecedentes presentados por la recurrente, permite tener por cumplidos los requisitos que exige la normativa educacional para poder autorizar la Ampliación de Reconocimiento Oficial.

Que, dada lo anterior, el Ministro de Educación acogió el Recurso de Reclamación deducido, a través de la Resolución Exento N° 5972, de 2010, autorizando la Ampliación del Reconocimiento Oficial para el mencionado Establecimiento Educacional.

**RESUELVO:**

1.- CÚMPLASE la Resolución Exento N° 5972/2010, del Ministro de Educación, que acogió el Recurso de Reclamación, interpuesto en contra de la Resolución Exento N° 5997/2010, de la Secretaría Ministerial de Educación, autorizando la Ampliación del Reconocimiento Oficial para impartir Educación Técnica Profesional la Especialidad de Técnico en Estomatología, Establecimiento Educacional Particular Subvencionado con Financiación Compartida, "Categoría Privilegiada Particular NoA", 980 N° 25337-9, Comuna de Puerto Varas, a partir del año escolar 2010.

2.- ESTABLECERSE la Capacidad máxima de atención por nivel y jornada es de:

- NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA, (NIVEL DE TRANSICIÓN) = 120 ALUMNOS Y ALUMNAS,
- NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA I-C Y I-P = 1.170 ALUMNOS Y ALUMNAS,
- NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA ADULTOS, MEDIA I-C ADULTOS Y I-P ADULTOS = 832 ALUMNOS Y ALUMNAS.

3.- SERÁISE que el establecimiento educacional tiene derecho a impetir subvención estatal dispuesta en el Artículo 9° del Decreto de con fuerza de Ley N° 2, de 1998, a contar del mes de Marzo de 2011.

4.- NORRÍQUESE la presente resolución de acuerdo a lo prescrito en el artículo 46 de la ley N° 19.968.

legales y administrativas.

5. TENGASE PRESENTE EN TODOS LOS EJECUTOS

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



EVH/VSC/EJA/BJB

DISTRIBUCION

- 1c. Sostenedor
- 3c. Depto. Prev. Educ. (SISRO)
- 1c. Unidad Regional de Subvenciones
- 1c. Depto. Planificación
- 1c. Depto. de Educación
- 1c. Unidad de Reg. Escolar
- 1c. Archivo SEREM R.M.
- 1c. Eduardo Jiménez (Unidad Jurídica)

EXP. 135008

31.01.2011

1. **Copia del acta de sesión del consejo escolar, donde da cuenta de la toma de conocimiento del reglamento, con firmas y timbre establecimiento.**



LICEO BICENTENARIO PATRICIO MEKIS  
BITACORA ESTUDIANTE EN PRACTICA

Nombre del estudiante	RUT
Dirección	Teléfono
Establecimiento educacional	RBD
Especialidad	Sector económico
Año de egreso	Año de práctica
Empresa en la que realiza la práctica	RUT de la empresa
Dirección	Teléfono de la empresa
Sección / Departamento	Áreas de competencia
Nombre maestro guía	Profesor tutor

**SECUENCIA DE TAREAS**

Tareas realizadas según áreas de competencia establecidas en el plan de práctica		Manejo y uso de máquinas, equipos, herramientas, espacios laborales y/o implementos utilizados en la tarea									Fecha
N° de la tarea	Breve descripción de la tarea	Respeto las normas de seguridad escala			Autoevaluación estudiantes			Evaluación maestro guía escala			
		L	ML	NL	L	ML	NL	L	ML	NL	
1.1.1.											
1.1.2.											
1.2.1.											
1.2.2.											
1.3.1.											
1.3.2.											
1.3.3.											
2.1.1.											
2.1.2.											
2.2.1.											
2.2.2.											
2.2.3.											

Firma profesor tutor

Fecha

Firma maestro guía

INFORME DE SUPERVISIÓN



SUPERVISIÓN ALUMNO EN PRÁCTICA  
ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_

NOMBRE PRACTICANTE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

CENTRO DE PRÁCTICA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

INDICADORES	S	C	E	N
1. Cumplimiento con los horarios establecidos.				
2. Mantengo mi registro de bitácora al día.				
3. Reconozco o identifico mi jefatura directa.				
4. Mantengo contacto directo con el profesional tutor en caso de tener dudas u otras situaciones, recibiendo indicaciones correcciones.				
5. El profesional tutor me asigna tareas o actividades acordes a mi calidad de alumno en práctica.				
6. Las tareas que realizo, son monitoreadas por el profesional tutor u otro.				
7. Recibo apoyo o ayuda técnica de mi jefatura o compañeros de trabajo en caso de que lo requiera.				
8. Me siento integrado al equipo de trabajo establecido.				
9. Percibo o siento que aprendo y me enriquezco del proceso en el desarrollo de mi práctica profesional.				
10. El realizar la práctica profesional, ha sido un aporte en el desarrollo de mis habilidades tanto técnicas como emocionales.				
11. Dispongo de un lugar para desarrollar las tareas asignadas.				
12. Cuento con tiempo adecuado para mi colación u otro.				
INDICADORES: S: SIEMPRE. / . C: CASI SIEMPRE. / . E: EVENTUALMENTE. / . N: NUNCA				

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROFESOR/A

\_\_\_\_\_  
FIRMA ALUMNO/A

\_\_\_\_\_  
FIRMA MAESTRO GUIA



## LICEO BICENTENARIO PATRICIO MEKIS EVALUACIÓN DE EMPRESAS EN CONVENIOS

CRITERIO	INDICADOR	CUMPLE	NO CUMPE
INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA PROFESIONAL	Nombre del centro de práctica, Rol único Tributario (RUT), descripción del giro comercial, dirección, teléfono y correo electrónico.		
DURACIÓN DEL CONVENIO.	El convenio deberá incluir en un apartado la duración del convenio de práctica.		
DURACIÓN DE LA PRÁCTICA Y NÚMERO DE CUPOS.	El convenio deberá incluir la cantidad de horas expresadas en horas cronológicas y los cupos que se compromete a ofrecer el centro de práctica.		
BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO N°8 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO	El centro de práctica en que se realice dicha práctica le proporcionará colación y movilización, o una asignación compensatoria de dichos beneficios, convenida anticipada y expresamente, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno. El convenio deberá incluir esta información.		
DISPONIBILIDAD DE PROFESORES GUÍAS PARA ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES.	El centro de Práctica dispone de profesores guías suficientes para acompañar a los estudiantes en práctica, en el convenio debe incluir nombre y cargo de persona(s) que ejercerá el rol de contraparte técnica y/o profesor guía.		
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACORDES CON LA ESPECIALIDAD Y EL PLAN DE PRÁCTICA.	Los estudiantes desarrollan actividades en la empresa de acuerdo con su especialidad y acordes con su el plan de práctica.		
DESARROLLO DE TAREAS, ROLES O ACTIVIDADES QUE ENRIQUEZCA SU PROCESO DE FORMACIÓN.	El centro de práctica propiciará que el estudiante pueda desarrollar diferentes tareas, roles o actividades que enriquezca su proceso de formación, en la medida en que la empresa y la especialidad y/o mención lo permita. Cada convenio deberá incluir como anexo el plan de práctica de cada estudiante.		
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.	El centro de práctica deberá cumplir con las condiciones de seguridad, acorde con las leyes, tanto en la ley 16744 y otras que correspondan. El convenio de práctica deberá expresar los procedimientos para monitorear las condiciones de seguridad en que los estudiantes realizan la práctica profesional, enfrentar eventuales accidentes sufridos por los estudiantes en práctica, la forma de utilización del seguro escolar.		
RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE.	El centro de práctica velará por la integridad física y/o emocional de los estudiantes, no sometiéndolos a situaciones que pongan en riesgo o los dañen. El convenio deberá incluir como se resguardará este punto.		



<p>MONITOREO DE LA PRÁCTICA.</p>	<p>El centro de práctica proveerá al profesor tutor los tiempos y espacios para monitorear a los estudiantes en práctica en relación con su desempeño, en concordancia con su plan de práctica. El convenio deberá contener la cantidad de supervisiones, cada supervisión deberá generar un informe, este informe deberá estar como anexo de cada convenio.</p>		
<p>VERIFICACIÓN LABORALES Y NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.</p>	<p>El centro de práctica proveerá al profesor tutor de los tiempos y espacios para verificar las condiciones laborales, y las normas de seguridad y prevención de riesgos en las cuales deben tener los estudiantes y los documentos obligatorios del Seguro Escolar. El convenio deberá expresar las cantidades de visitar para verificar las condiciones de seguridad y prevención de riesgo y capacitar a los profesores guías en los procedimientos para el uso del seguro escolar.</p>		

VºBº PRÁCTICA Y TITULACIÓN



**CONVENIO MARCO COOPERACIÓN  
ENTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO  
Y  
LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA ACADEMICA PATRICIO MEKIS**

En Santiago de Chile, a 15 de Noviembre de 2021, entre **LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.261.400-3, representada legalmente por su Alcalde don **FELIPE LUIS MUÑOZ HEREDIA**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 15.930.807-3, ambos domiciliados para este efecto en Camino San Alberto Hurtado N° 3295, Comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana, en adelante “La Municipalidad” por una parte y doña **PAOLA KATTALINA AGUIRRE INFANTE**, Cédula Nacional de Identidad N°21.471.017-K, estudiante de 4° año Medio Técnico Profesional del Liceo Bicentenario de Excelencia Patricio Mekis de la especialidad de Técnico de Nivel Medio en Atención de enfermería, domiciliada en Pasaje Quito N°622, Comuna de Padre Hurtado, quien en lo sucesivo será denominado “la estudiante” del “Liceo Patricio Mekis”, Tributario N° xxxxxxxx, representada por don o doña **XXXXXXXXXX**, Cédula Nacional de Identidad N°XXXXXXXX, domiciliado para estos efectos en XXXXXXXXN°1318, Comuna de XXXXXX, Región Metropolitana, vienen a celebrar el siguiente “Convenio de Práctica Profesional”.

**NORMAS GENERALES:**

De acuerdo a lo establecido en el inciso 3° del Artículo 8° del Código del Trabajo, los servicios prestados por “el estudiante”, no darán origen a un contrato de trabajo y corresponden a servicios supervisados que prestara el alumno o egresado de una institución de educación superior de la enseñanza media o técnico-profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento a los requisitos de Práctica Profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, y tratándose de una Práctica Profesional, el Instituto Profesional IACC, no requiere de compensación y/o retribución de colación y movilización para “el estudiante”, por parte de la Municipalidad de Padre Hurtado.

“el estudiante”, está protegida por el Seguro Escolar de Accidentes, normado por el Decreto Supremo N°313 de Mayo de 1973, en relación al Artículo 3° de la Ley N° 16.744.

La condición de alumno regular exigida en el Artículo N° 2 del Decreto Supremo antes señalado, ha sido acreditada por la Institución Educacional de la cual “el estudiante” procede, por medio de la “carta de solicitud”, que dio origen al presente convenio.

Para todos los efectos, son válidas las indicaciones del artículo 5º del Código del Trabajo en relación con el respeto a las garantías constitucionales que protegen la intimidad, la vida privada y la honra de “el estudiante” en práctica.

**PRIMERO:** La práctica profesional, se realizara en el Centro de Salud Familiar Juan Pablo II, quien recibe a “La estudiante” a contar del día .....5 de Maro de 2021 y por el período que permita el cumplimiento de 360 horas cronológicas, con un mínimo de 22 horas a la semana por cada semestre.

**SEGUNDO:** El CESFAM Juan Pablo II, se compromete a proporcionar la oportunidad de realizar tareas laborales relacionadas con la especialidad o el área de estudio que da origen a su práctica y al presente convenio.

**TERCERO:** la entidad pública se compromete a informar al liceo Bicentenario de Excelencia Patricio Mekise sobre el desempeño que haya tenido “la estudiante”.

**CUARTO:** La institución se reserva el derecho de poner fin a este convenio por las razones que estime convenientes, informando por escrito al liceo Bicentenario de Excelencia Patricio Mekis dicha resolución.

**QUINTO:** “la estudiante” reconoce que la supervisión y el control que reciba dentro del CESFAM Juan Pablo II en su periodo de práctica, no constituye subordinación y dependencia, por lo que no dará bajo condición algún derecho a contrato de trabajo, extendiéndose éstas acciones sólo en un sentido técnico pedagógico.

**QUINTO:** “la estudiante” se compromete a observar todas las normas y reglamentos propios de la institución y actuar con honestidad y honradez observando un trato digno y respetuoso a todos quienes se relacionen con él.

Por último y para constancia y en señal de plena aceptación de todos y cada uno de los puntos contenidos en este convenio, firman en tres ejemplares, quedando el primero para la Municipalidad de Padre Hurtado, el segundo para la estudiante en práctica y el tercero para la Universidad Autónoma de Chile.

\_\_\_\_\_  
Sr. Felipe Luis Muñoz Heredia  
Alcalde  
Municipalidad De Padre Hurtado

\_\_\_\_\_  
Sr. Xxxxxxxx  
Liceo Bicentenario de Excelencia  
Patricio Mekis

\_\_\_\_\_  
Secretaría Regio

\_\_\_\_\_  
Srta. Paola Kattalina Aguirre Infante  
Estudiante

\_\_\_\_\_  
ñanza Media Técnico Profesional

**Otros convenios**



## CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

En Santiago, a 24 de noviembre de 2021, entre el Liceo Bicentenario Patricio Mekis de Padre Hurtado, representado por su directora Sra. Alejandra Cabrera Flores, run 7.771.811-7, ambos domiciliados en Primera Transversal 2378, comuna de Padre Hurtado y la empresa PROYCEL LTDA, RUT: 77.035.820-5, representada por doña María Florentina Rosales Torres, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna 64454-B, La Florida, Santiago, convienen lo siguiente:

La empresa PROYCEL, acepta en calidad de estudiantes en práctica a los siguientes alumnos de la especialidad de Electrónica del Liceo Bicentenario Patricio Mekis de Padre Hurtado:

**Martín Díaz Aros, Run: 21.474.391-4; Amanda González Pavéz, Run 21.070.035 – 8; Alex Meza Mondaca, Run 21.356.395-5; Benjamín Victoriano Arcos, Run 21.553.814-1**

La práctica la iniciará en noviembre 2021 y tendrá una duración de 180 horas distribuidas según horario de la empresa PROYCEL.

La permanencia será controlada mediante la Hoja Registro de Asistencia a Prácticas del alumno, documento que debe ser refrendado con la firma y timbre del encargado del local

Por su parte la empresa PROYCEL se compromete a:

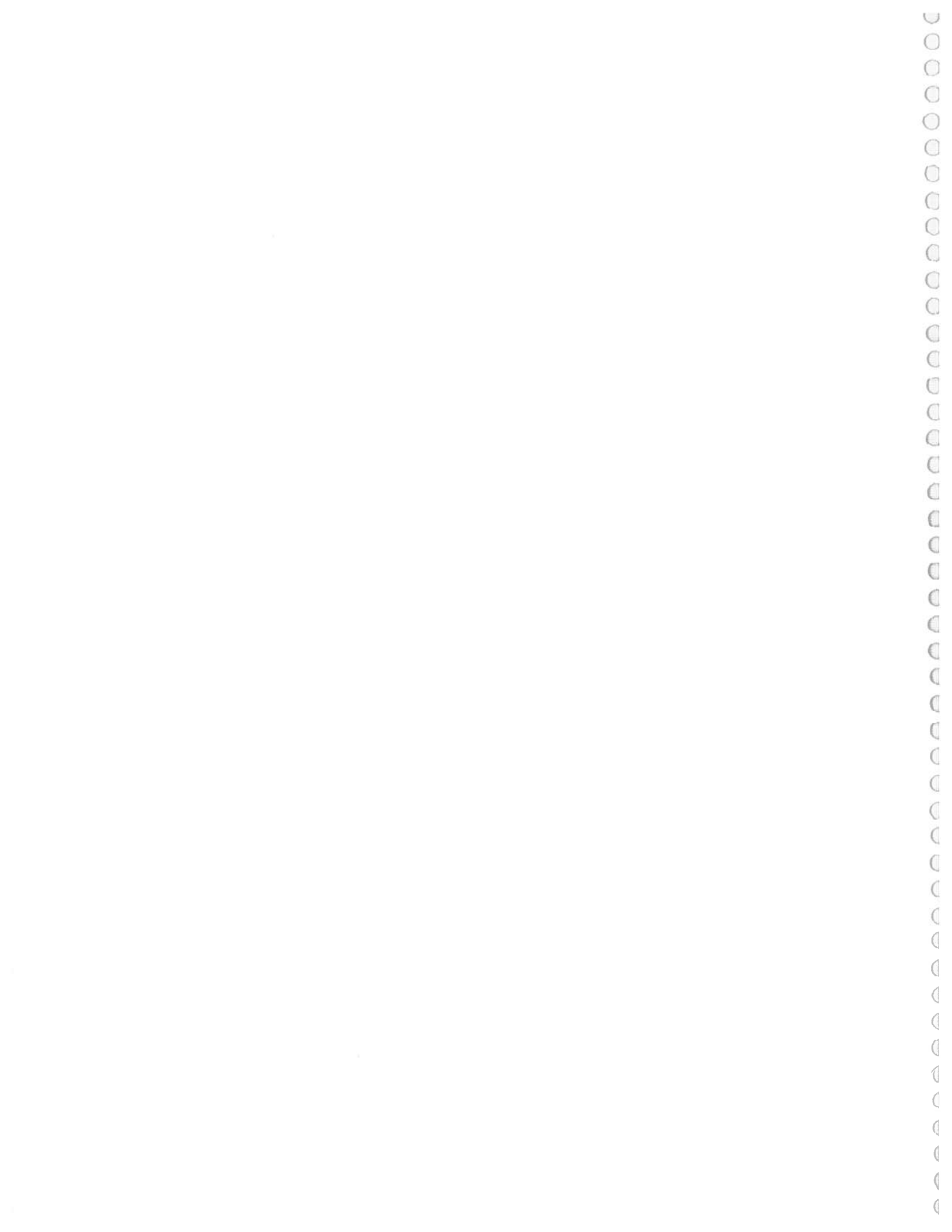
1. Disponer de un supervisor o maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la práctica.
2. Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad y acordadas en el Plan de Práctica
3. Entregar al practicante los elementos necesarios de protección personal.
4. No someter al practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
5. Permitir que el profesor tutor supervise el proceso de práctica en las oportunidades que se acordaron entre el liceo y la empresa.

El Liceo y el Centro de Práctica, no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen. En particular, no derivará para la empresa obligación alguna de carácter laboral.

En caso de accidente que pudiera ocurrir en el centro de trabajo o en el desplazamiento al o desde el mismo, será contemplada a tenor del Seguro Escolar LEY Nº 16.744 / decreto 313

**PROYCEL LTDA.**  
**77.035.820-5**  
**RECURSOS HUMANOS**  
  
Nombre Representante  
PROYCEL

  
ALEJANDRA CABRERA FLORES  
DIRECTORA  
LICEO BICENTENARIO PATRICIO MEKIS



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE COLEGIO BICENTENARIO DE EXCELENCIA  
PATRICIO MEKIS Y ENTIDAD EMPRESARIAL GASTRONOMICA, PARA LA REALIZACION DE  
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.**

**REUNIDOS**

En Santiago, a 08 de Noviembre de 2021, a pedido expreso del establecimiento educacional Colegio Bicentenario Patricio Mekis P.H, representado por el coordinador de práctica Don Jorge Campos Bobadilla y la Empresa Hotelery ACSOUL S.A. S.p.A. R.U.T. #6.202.914-6, representada por Don(a) Morales Alvarez M. R.U.T. 13.047.323-6, con domicilio para estos efectos en SERNANO #34, comuna de SANTIAGO.

**EXPONEN**

1. El objetivo del presente Convenio es posibilitar que el alumnado del Colegio Polivalente Patricio Mekis P.H, realice prácticas externas de carácter curricular en empresas e instituciones públicas o privadas. Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes y supervisada por el colegio, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

2. Ambas partes, considerando que pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la cooperación y la ayuda mutua, han decidido colaborar en el desarrollo de las prácticas externas en el marco del presente Convenio de Cooperación Educativa tal y como establece en el Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998 en el D.F.L. N° 1, de 2005, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes. Reconociéndose las partes con plena capacidad para la formalización del presente Convenio, acuerdan las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** En el marco del presente Convenio de Cooperación Educativa, una vez entre en vigor, y siempre antes del comienzo de las prácticas, se suscribirá un acuerdo de prácticas para cada estudiante, documento que se considera anexo a este Convenio y que recogerá, como mínimo, los datos personales del estudiante, el centro y la titulación, el Proyecto Formativo con los objetivos educativos y las actividades a desarrollar, el lugar de realización de las prácticas, la duración de las mismas y la ordenación cronológica, la identificación del tutor o tutora del Colegio Patricio Mekis y de la persona que designe la entidad colaboradora para supervisar las prácticas. Además, se podrán recoger en el mismo documento, de mutuo acuerdo, otras especificaciones que afecten tanto al contenido como a las condiciones de realización de las prácticas.

**SEGUNDA.** El Colegio Patricio Mekis, designará un profesor o profesora para la tutela académica de cada estudiante, que supervisará la realización de sus prácticas, le orientará en el desarrollo de la actividad y será responsable de su valoración final. La entidad colaboradora facilitará el acceso del profesor o profesora al lugar donde se estén realizando las prácticas para el cumplimiento de los fines propios de su función.

**TERCERA.** La entidad colaboradora recibirá al alumno o alumna que proponga el Colegio Patricio Mekis y este solicitará a una persona (tutor), responsable de supervisar su formación durante el periodo de prácticas y de emitir los informes que requiera el colegio. El tutor o tutora deberá ser una persona vinculada a la entidad colaboradora, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar la tutela efectiva.





**CUARTA.** El alumno o alumna aceptará el régimen horario y la dedicación que se establezca en el anexo correspondiente. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en el colegio. El alumno o alumna deberá realizar con diligencia las tareas que en el marco de este Convenio y del acuerdo de prácticas se le encomienden, mantenerse en contacto con su tutor o tutora, y guardar secreto, antes y después de la finalización de las prácticas, sobre aquellas cuestiones de carácter reservado que pudiera conocer en el desarrollo de su actividad.

**QUINTA.** El período de duración de las prácticas se ajustará a lo que establezca el plan de estudios correspondiente a la titulación, lo que corresponde a horas cronológicas.

**SEXTA.** Al finalizar el período de prácticas, la entidad colaboradora, a través del tutor o tutora, emitirá un informe final para cada estudiante, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento, con valoración de las competencias genéricas y específicas previstas en el correspondiente proyecto formativo incluido en el anexo.

**SEPTIMO.** El colegio Bicentenario Patricio Mekis y la entidad colaboradora no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen. En particular, no derivará para la entidad colaboradora obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni de Seguridad Social. En ningún caso podrá cubrir un puesto de trabajo, sea de carácter permanente o eventual, con estudiantes durante el período establecido para la realización de sus prácticas. En el caso de cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el centro de trabajo o en el desplazamiento al o desde el mismo, será contemplada a tenor del Seguro Escolar LEY Nº 16.744 / decreto 313

**OCTAVO.** Las prácticas podrán interrumpirse temporal o definitivamente siempre que exista motivo justificado. Los profesores del colegio y de la entidad colaboradora serán los responsables de comunicar a la otra parte dicha interrupción con la debida antelación, siempre que sea posible.

**NOVENO.** El presente Convenio de Cooperación estará vigente durante el curso académico 2021-2022, prorrogándose automáticamente para cada curso académico, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes. Cualquier conflicto que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio deberá ser solventado por una comisión formada por un/una representante de la entidad colaboradora, y el/la responsable académico de las prácticas externas del colegio. Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra".



Representante empresa



JORGE CAMPOS SOBADILLA  
Representante colegio



**CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE COLEGIO BICENTENARIO DE EXCELENCIA PATRICIO MEKIS Y ENTIDAD EMPRESARIAL GASTRONOMICA, PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.**

**REUNIDOS**

En Santiago, a 15 de Noviembre de 2021, a pedido expreso del establecimiento educacional Liceo Bicentenario Patricio Mekis de Padre Hurtado, en adelante, el Liceo, representado por su Directora Sra. Alejandra Cabrera Flores, rut 7.771.811-7, ambos domiciliados en Primera Transversal 2378, comuna de Padre Hurtado y la empresa denominada centro de práctica CASINO Cristalerías Chile, R.U.T. 90331000-6, representada por Don(a) Eduardo González, R.U.T. 1526-50-9, con domicilio para estos efectos en José Luis Caro 501, comuna de Padre Hurtado.

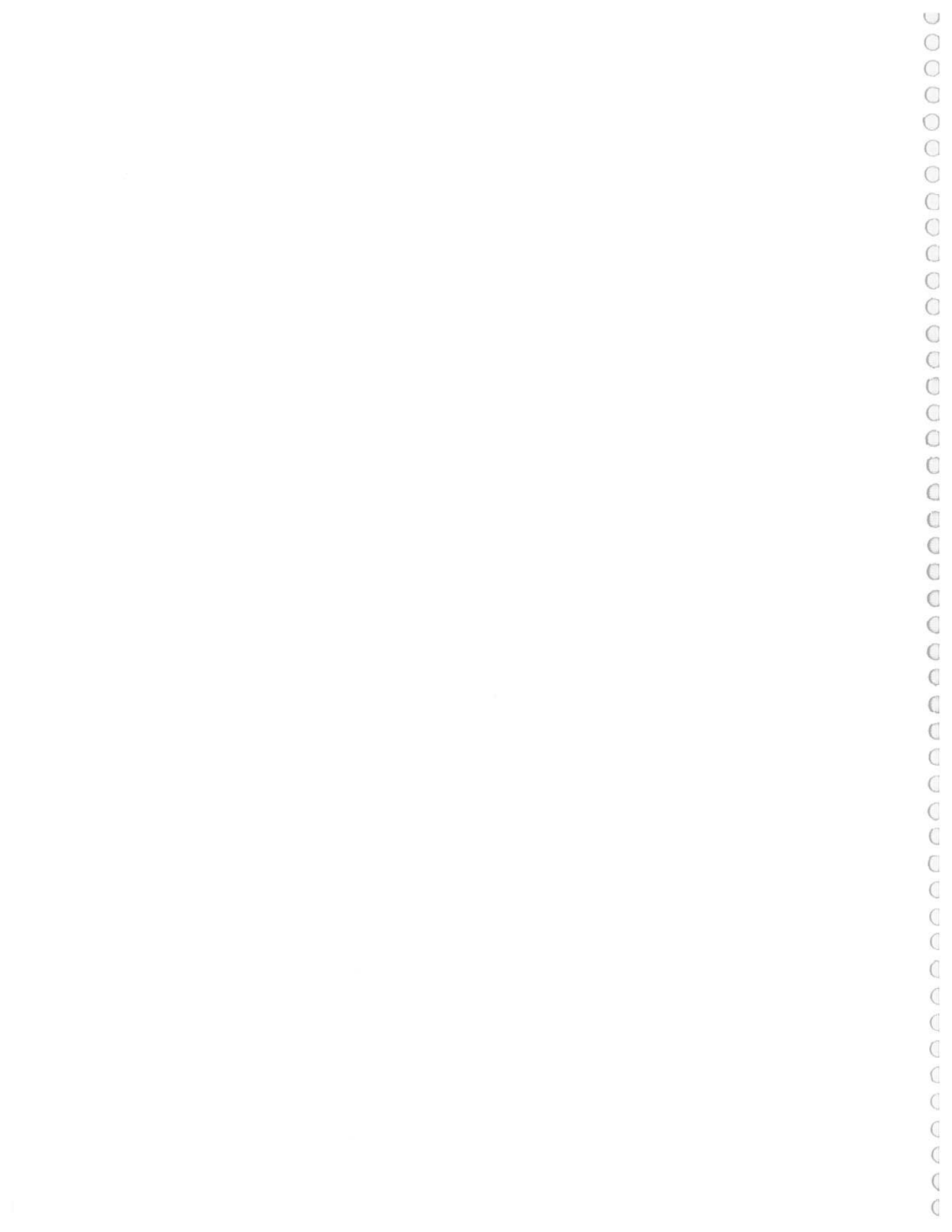
**EXPONEN**

1. El objetivo del presente Convenio es posibilitar que el alumnado del Liceo, realice prácticas externas de carácter curricular en empresas e instituciones públicas o privadas. Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes y supervisada por el liceo, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
2. Ambas partes, considerando que pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la cooperación y la ayuda mutua, han decidido colaborar en el desarrollo de las prácticas externas en el marco del presente Convenio de Cooperación Educativa tal y como establece en el Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998 en el D.F.L. N° 1, de 2005, (resolución exenta N° 1.080, de 2020) por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes. Reconociéndose las partes con plena capacidad para la formalización del presente Convenio, acuerdan las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** En el marco del presente Convenio de Cooperación Educativa, una vez entre en vigor, y siempre antes del comienzo de las prácticas, se suscribirá un acuerdo de prácticas para cada estudiante, documento que se considera anexo a este Convenio y que recogerá, como mínimo, los datos personales del estudiante, el lugar de realización de las prácticas, la duración de las mismas y el horario, la identificación del tutor o tutora del Liceo y de la persona que designe la entidad colaboradora para supervisar las prácticas.

**SEGUNDO.** El centro de práctica dispondrá de una persona (tutor), responsable de supervisar la formación del practicante durante el periodo de prácticas y de emitir los informes que requiera el Liceo.



**TERCERO.** El alumno o alumna deberá realizar con diligencia las tareas que en el marco de este Convenio y del acuerdo de prácticas se le encomienden, mantenerse en contacto con su tutor o tutora, y guardar reserva, antes y después de la finalización de las prácticas, sobre aquellas cuestiones de carácter reservado que pudiera conocer en el desarrollo de su actividad.

**CUARTO.** El período de duración de las prácticas se ajustará a lo que establezca el plan de práctica correspondiente a la titulación.

**QUINTO.** Al finalizar el período de prácticas, la entidad colaboradora, a través del tutor o tutora, emitirá un informe final para cada estudiante, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento, con valoración de las competencias genéricas y específicas previstas en el correspondiente plan de práctica.

**SEXTO.** El Liceo y el Centro de Práctica, no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen. En particular, no derivará para el centro de Práctica obligación alguna de carácter laboral.

En caso de accidente que pudiera ocurrir en el centro de trabajo o en el desplazamiento al o desde el mismo, será contemplada a tenor del Seguro Escolar LEY Nº 16.744 / decreto 313

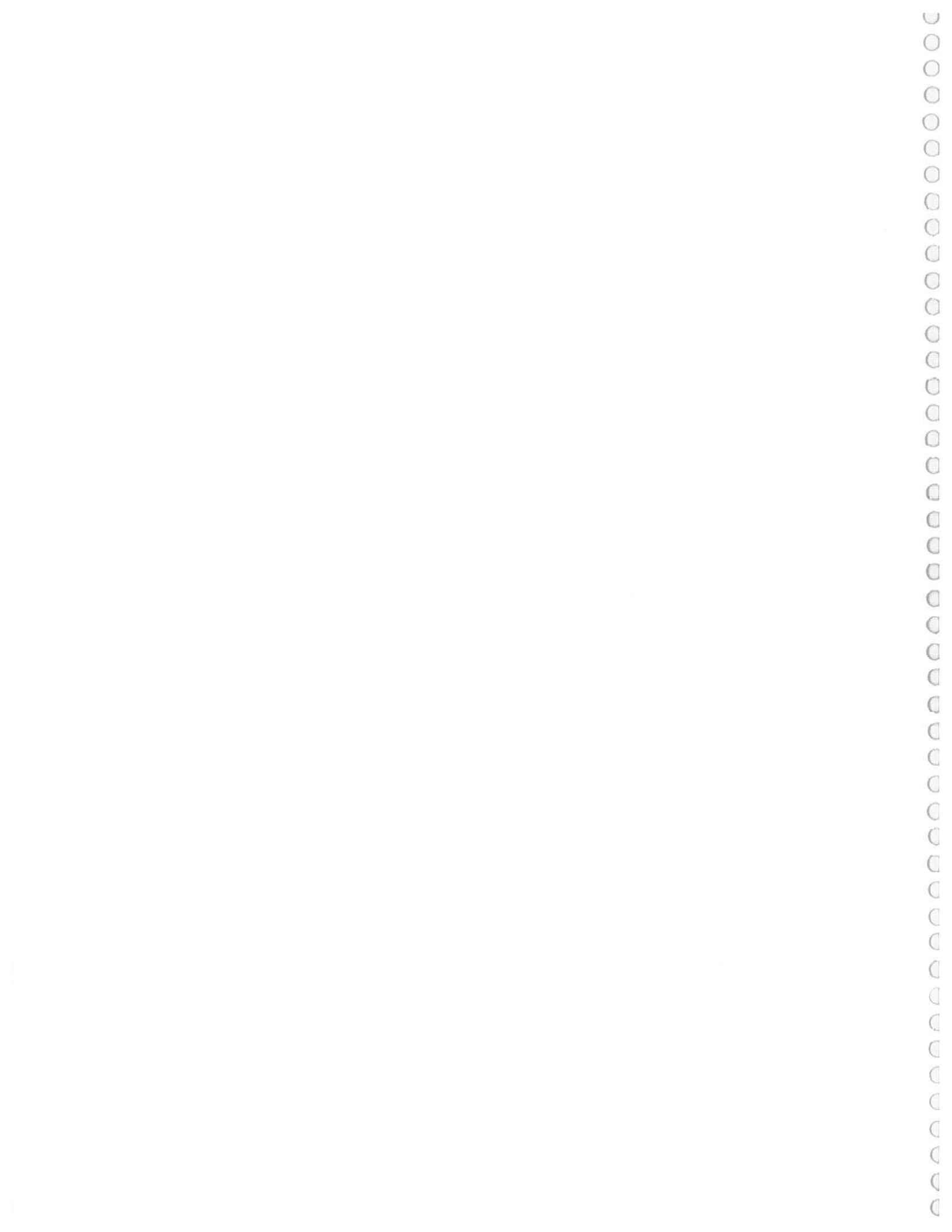
**SEPTIMO.** El presente Convenio de Cooperación estará vigente durante el curso académico 2021-2022, prorrogándose automáticamente para cada curso académico, salvo que alguna de las partes decida por término al presente convenio. Se firma el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra".

Representante empresa

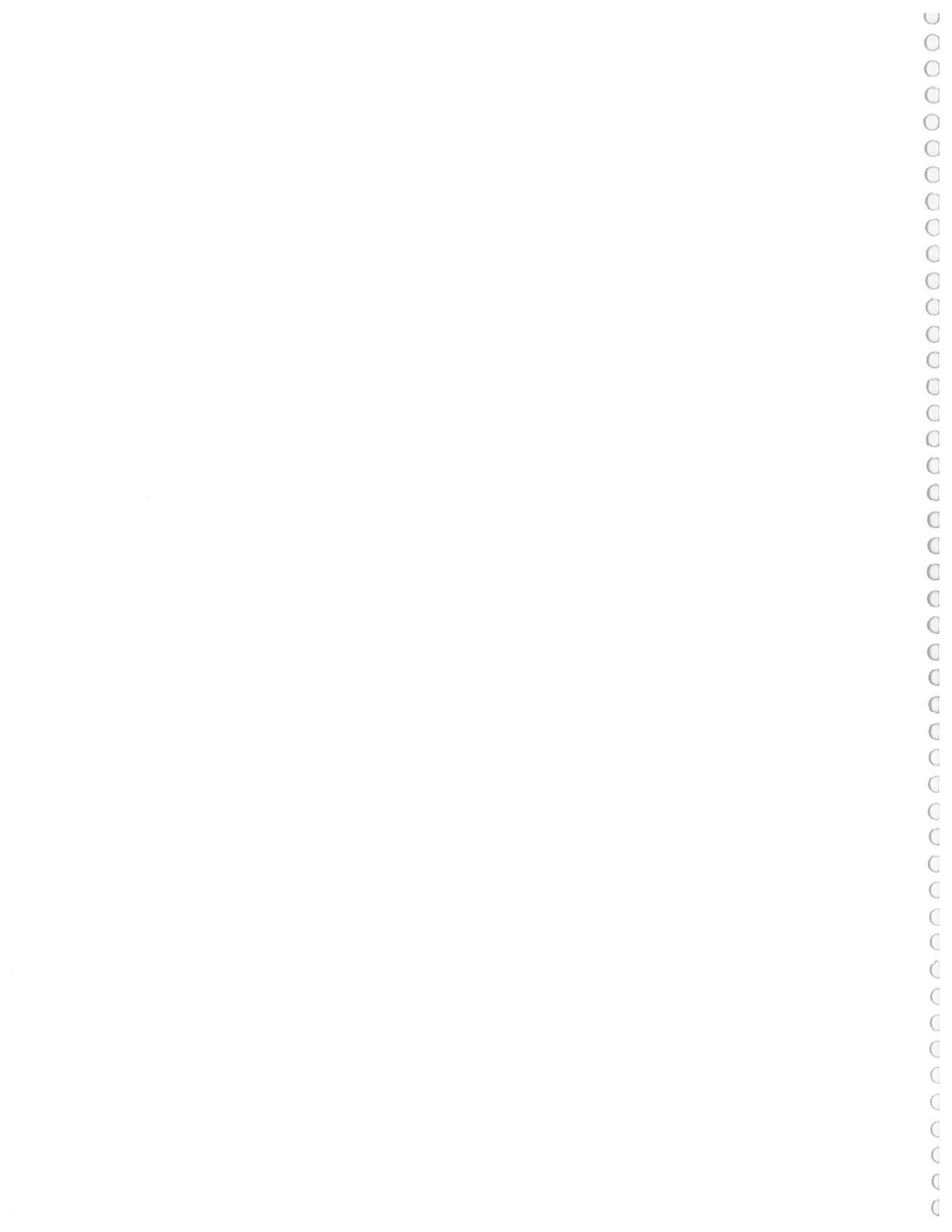
Eduardo González Vera  
11.526.570-9  
Jefe de Casino  
Cristalería de Chile



Alejandra Cabrera Flores  
Representante colegio









**TERCERA.** La entidad colaboradora recibirá al alumno o alumna que proponga el Colegio Patricio Mekis y este solicitará a una persona (tutor), responsable de supervisar su formación durante el periodo de prácticas y de emitir los informes que requiera el colegio. El tutor o tutora deberá ser una persona vinculada a la entidad colaboradora, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar la tutela efectiva.

**CUARTA.** El alumno o alumna aceptará el régimen horario y la dedicación que se establezca en el anexo correspondiente. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en el colegio. El alumno o alumna deberá realizar con diligencia las tareas que en el marco de este Convenio y del acuerdo de prácticas se le encomienden, mantenerse en contacto con su tutor o tutora, y guardar secreto, antes y después de la finalización de las prácticas, sobre aquellas cuestiones de carácter reservado que pudiera conocer en el desarrollo de su actividad.

**QUINTA.** El período de duración de las prácticas se ajustará a lo que establezca el plan de estudios correspondiente a la titulación, lo que corresponde a horas cronológicas.

**SEXTA.** Al finalizar el período de prácticas, la entidad colaboradora, a través del tutor o tutora, emitirá un informe final para cada estudiante, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento, con valoración de las competencias genéricas y específicas previstas en el correspondiente proyecto formativo incluido en el anexo.

**SEPTIMO.** El colegio Bicentenario Patricio Mekis y la entidad colaboradora no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen. En particular, no derivará para la entidad colaboradora obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni de Seguridad Social. En ningún caso podrá cubrir un puesto de trabajo, sea de carácter permanente o eventual, con estudiantes durante el período establecido para la realización de sus prácticas. En el caso de cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el centro de trabajo o en el desplazamiento al o desde el mismo, será contemplada a tenor del Seguro Escolar LEY N° 16.744 / decreto 313

**OCTAVO.** Las prácticas podrán interrumpirse temporal o definitivamente siempre que exista motivo justificado. Los profesores del colegio y de la entidad colaboradora serán los responsables de comunicar a la otra parte dicha interrupción con la debida antelación, siempre que sea posible.

**NOVENO.** El presente Convenio de Cooperación estará vigente durante el curso académico 2021-2022, prorrogándose automáticamente para cada curso académico, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes. Cualquier conflicto que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio deberá ser solventado por una comisión formada por un/una representante de la entidad colaboradora, y el/la responsable académico de las prácticas externas del colegio. Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra".

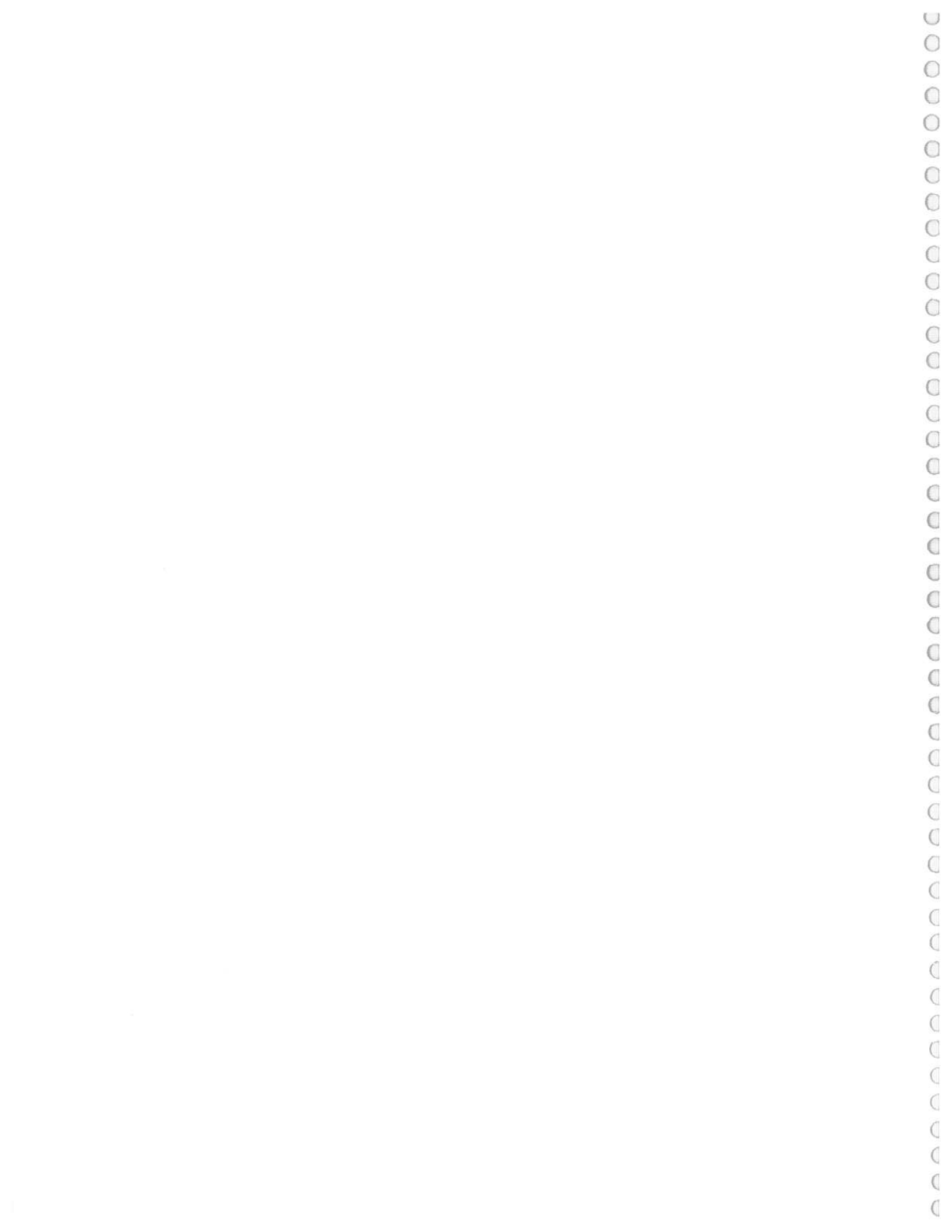
SERVICIO INTEGRAL  
DE ALIMENTACION S.A.  
RUT : 77 085.500 - 4



Representante empresa



JORGE CAMPOS BOBADILLA  
Representante colegio





APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN, EN LAS ESPECIALIDADES Y MENCIONES QUE INDICA, AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO POLIVALENTE PATRICIO MEKIS, RBD 25352-9, COMUNA DE PADRE HUERTADO, REGIÓN METROPOLITANA.

ÁMBITO: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

SOLICITUD: 763

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000683

SANTIAGO,

30 MAR 2020

VISTO:



Lo dispuesto en los artículos 1, inciso cuarto, 19 N° 10 y 11, 32 N°6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N°18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 19.000 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; en Decreto Supremo de Educación N° 452, de 2013 que establece las Bases Curriculares para la Educación Media Formación Diferenciada Técnico-Profesional; en Decreto Exento de Educación N°2516, de 2007, y sus modificaciones, que fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico-Profesional; en Oficio Ordinario N° 07/1428, de 21 de julio de 2015, de División Jurídica del Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario N° 39 de 20 de enero de 2016, de División de Educación General de Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario N° 3034, de 17 de noviembre de 2016, de Unidad de Reconocimiento Oficial de Secretaría Regional Ministerial de Educación; en Oficio Ordinario N° 07, de 27 de enero de 2017, de Secretaría Ejecutiva de Formación Técnico Profesional del Ministerio de Educación; en Resolución Exenta N° 3772 del 21 de noviembre de 2005, Resolución Exenta N°2021 del 25 de junio de 2007, Resolución Exenta N°1326 del 03 de febrero de 2011 y Resolución Exenta N° 302 del 18 de febrero de 2019, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región Metropolitana; y en Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razon.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, el Decreto Exento de Educación N°2516, de 2007, que fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico-Profesional, en su artículo 11 establece que cada establecimiento educacional Técnico Profesional deberá contar con un Reglamento del proceso de práctica profesional conforme a las disposiciones del citado decreto.

2º Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del artículo en cuestión, se indica que una copia del Reglamento del proceso de práctica profesional se debe enviar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, en este caso, a la de la Región Metropolitana, la que lo aprobará o lo devolverá con las indicaciones que correspondan cuando no se ajusten al marco normativo vigente de la Educación Media Técnico

Profesional, incluyendo el mismo artículo 11 en su inciso tercero, que una copia deberá quedar en dicha Secretaría para los efectos de emitir los documentos y certificados del proceso de titulación.

3º Que, mediante Resolución Exenta N° 3772 del 21 de noviembre de 2005, Resolución Exenta N°2021 del 25 de junio de 2007, Resolución Exenta N°1326 del 03 de febrero de 2011, todas de esta Secretaría Regional, el establecimiento educacional **COLEGIO POLIVALENTE PATRICIO MENIS, RHD 25352-9**, de Formación diferenciada Técnico Profesional, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana, está autorizado para impartir las especialidades de **Gastronomía con mención Cocina, Telecomunicaciones, Electrónica y Atención de Enfermería con mención Enfermería.**

4º Que, por Resolución Exenta N°302 del 18 de enero de 2019, de la Secretaría Regional, el establecimiento educacional en comento, homologó la especialidad de Servicios de Alimentación Colectiva, por Gastronomía con mención Cocina, del sector de Alimentación y la especialidad de Técnico en Enfermería, por Atención de Enfermería con mención Enfermería, del sector de Salud y Educación.

5º Que, la Dirección del establecimiento educacional, presentó ante esta Secretaría Regional, por medio de Oficio Ordinario N°4, de 2020, solicitud de actualización de Reglamento de Práctica y Titulación de estudiantes de Enseñanza Media Formación diferenciada Técnica Profesional, para su aprobación y aplicación a partir del año **2019.**

6º Que, la actualización del Reglamento de Práctica y Titulación del establecimiento educacional de marras, se encuentra elaborado en conformidad a la normativa vigente, en específico, al Decreto Exento de Educación N°2516, de 2007, Decreto Supremo de Educación N° 452, de 2013 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación, por lo que es deber de esta autoridad regional, emitir el presente acto administrativo que apruebe dicha solicitud.

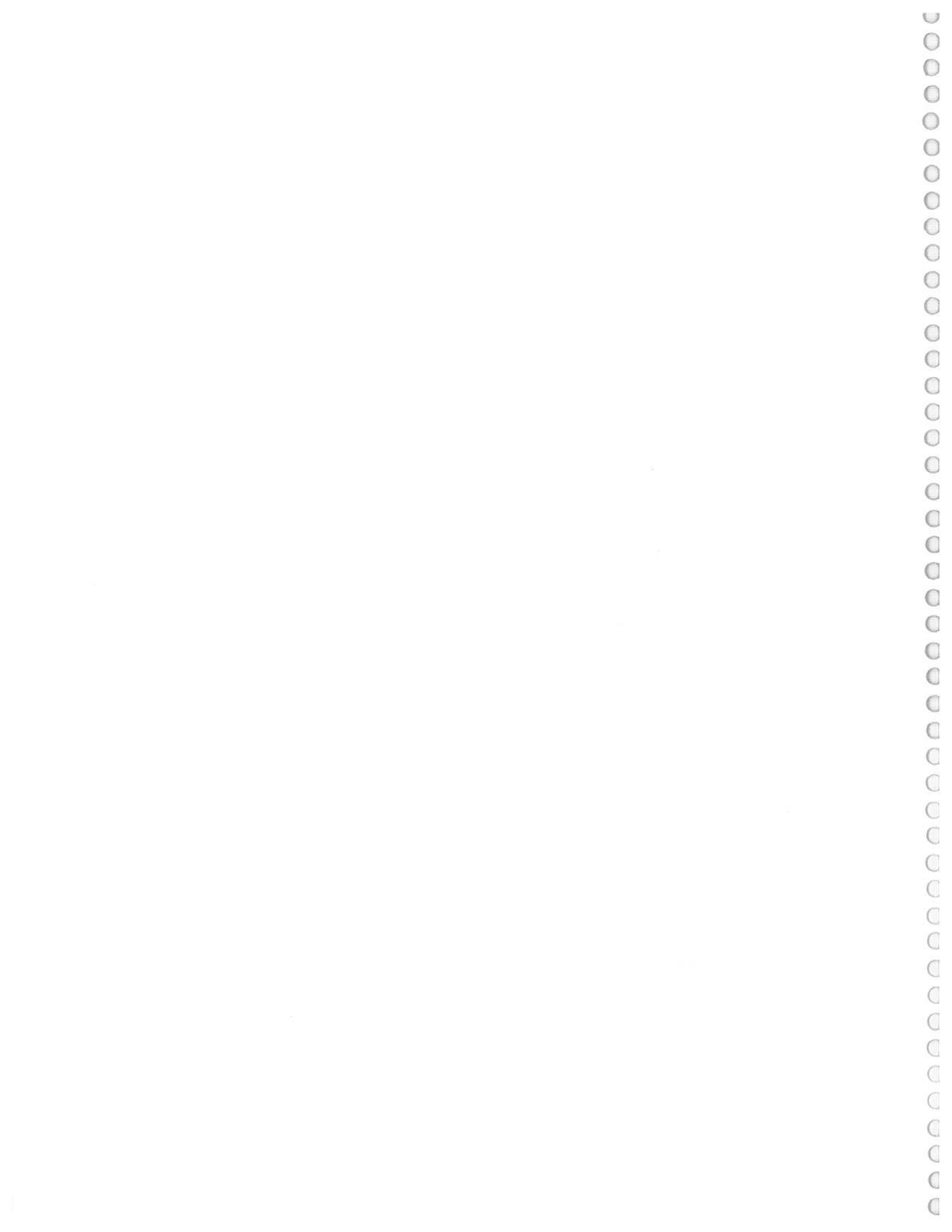
7º Que, en virtud de lo expuesto, corresponde a esta Secretaría Ministerial dictar el acto administrativo correspondiente, y, por tanto:

**RESUELVO:**

**1º: APRUÉHESE** la actualización del Reglamento de Práctica y Titulación en las especialidades y menciones que indica, según corresponda, para ser aplicado en el establecimiento educacional **COLEGIO POLIVALENTE PATRICIO MENIS, RHD 25352-9**, de Formación Técnico - Profesional, comuna de Padre Hurtado, a partir de la dictación del presente acto administrativo, documento el cual se agrega como anexo a esta Resolución Exenta, formando parte integrante de la misma.

RES. QUE APRUEBA ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	MENCIÓN DE LA ESPECIALIDAD
Resolución Exenta N° 3772 del 21 de noviembre de 2005 y Resolución Exenta N° 302 del 18 de febrero de 2019.	GASTRONOMÍA	COCINA
Resolución Exenta N° 3772 del 21 de noviembre de 2005.	TELECOMUNICACIONES	
Resolución Exenta N°2021 del 25 de junio de 2007.	ELECTRÓNICA	
Resolución Exenta N°1326 del 03 de febrero de 2011 y Resolución Exenta N° 302 del 18 de febrero de 2019.	ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA





Ed -



**APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN, EN LAS ESPECIALIDADES Y MENCIONES QUE INDICA, AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO POLIVALENTE PATRICIO MEKIS, RBD 25352-9, COMUNA DE PADRE HURTADO, REGIÓN METROPOLITANA.**

EMISOR: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

SOLICITUD: 624

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000602

SANTIAGO, 08 MAR 2022

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 1, inciso cuarto, 19 Nº 10 y 11, 32 Nº6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley Nº18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005; en Decreto Supremo de Educación Nº 452, de 2013 que establece las Bases Curriculares para la Educación Media Formación Diferenciada Técnico-Profesional; en Decreto Exento de Educación Nº2516, de 2007, y sus modificaciones, que fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico-Profesional; en Oficio Ordinario Nº 07/1428, de 21 de julio de 2015, de División Jurídica del Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario Nº 39 de 20 de enero de 2016, de División de Educación General de Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario Nº 3014, de 17 de noviembre de 2016, de Unidad de Reconocimiento Oficial de Secretaría Regional Ministerial de Educación; en Oficio Ordinario Nº 07, de 27 de enero de 2017, de Secretaría Ejecutiva de Formación Técnico Profesional del Ministerio de Educación; en Resolución Exenta Nº3772 del 2005, Resolución Exenta Nº2021 del 2007, Resolución Exenta Nº1326 del 2011 y Resolución Exenta Nº302 del 2019, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región Metropolitana; y en Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, el Decreto Exento de Educación Nº2516, de 2007, que Fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos de Enseñanza Media Técnico- Profesional, en su artículo 11 establece que cada establecimiento educacional Técnico Profesional deberá contar con un Reglamento del proceso de práctica profesional conforme a las disposiciones del citado decreto.

2º Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del artículo en cuestión, se indica que una copia del Reglamento del proceso de práctica profesional se debe enviar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, en este caso, a la de la Región Metropolitana, la que lo aprobará o lo devolverá con las indicaciones que corresponda cuando no se ajusten al marco normativo vigente de la Educación Media Técnico Profesional, incluyendo el mismo artículo 11 en su inciso tercero, que una copia deberá quedar

en dicha Secretaría para los efectos de emitir los documentos y certificados del proceso de titulación.

3º Que, mediante Resolución Exenta N°3772 del 2005, Resolución Exenta N°2021 del 2007, Resolución Exenta N°1326 del 2011 y Resolución Exenta N°302 del 2019, todas de esta Secretaría Regional, el establecimiento educacional COLEGIO POLIVALENTE PATRICIO MERIS, RBD 25352-9,, de Formación diferenciada Técnico Profesional, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana, está autorizado para impartir las especialidades de **Telecomunicaciones, Electrónica, Atención de Enfermería, mención Enfermería y Gastronomía, mención Cocina.**

4º Que, la dirección del establecimiento educacional, por medio de Oficio Ordinario N°03 de 2022, presentó la solicitud de actualización de Reglamento de Práctica y Titulación de estudiantes de Enseñanza Media Formación diferenciada Técnica Profesional, para su aprobación y aplicación.

5º Que, la actualización del Reglamento de Práctica y Titulación del establecimiento educacional de marras se encuentra elaborado en conformidad a la normativa vigente, en específico, al Decreto Exento de Educación N°2516, de 2007, Decreto Supremo de Educación N° 452, de 2013 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación, por lo que es deber de esta autoridad regional, emitir el presente acto administrativo que apruebe dicha solicitud.

6º Que, en virtud de lo expuesto, corresponde a esta Secretaría Ministerial dictar el acto administrativo correspondiente, y, por tanto;

#### RESUELVO:

1º: **APRUEBESE** la actualización del Reglamento de Práctica y Titulación en las especialidades y menciones que indica, para ser aplicado durante el año escolar 2022, por el establecimiento educacional COLEGIO POLIVALENTE PATRICIO MERIS, RBD 25352-9,, de Formación Técnico - Profesional, comuna de Padre Hurtado, **Región Metropolitana.**

REX. QUE APRUEBA ESPECIALIDAD Y HOMOLOGACIÓN (en caso necesario).	ESPECIALIDAD	MENCIÓN DE LA ESPECIALIDAD
Resolución Exenta N°3772 del 2005	TELECOMUNICACIONES	-----
Resolución Exenta N°1326 del 2011 y Resolución Exenta N°302 del 2019	ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA
Resolución Exenta N°2021 del 2007	ELECTRÓNICA	-----
Resolución Exenta N°3772 del 2005 y Resolución Exenta N°302 del 2019, todas	GASTRONOMÍA	COCINA

2º **TÉNGASE PRESENTE**, que el Reglamento de práctica y titulación aprobado en el resolvo anterior, consta en el anexo que se acompaña, y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

3º **SEÑÁLESE** que el establecimiento educacional debe evaluar el Reglamento de Práctica y Titulación de manera permanente y reenviarlo a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región Metropolitana, cuando efectúen cambios, para su aprobación, de acuerdo con la normativa vigente.



4º **DÉJESE ESTIPULADO** que el Reglamento de Práctica y Titulación, aprobado por medio del presente acto administrativo, regirá mientras las disposiciones legales en virtud del cual se aprobó se mantengan vigentes, siendo deber del establecimiento educacional solicitar ante esta Secretaría, o ante el órgano que la ley establezca, su adecuación o actualización cuando la normativa así lo exija.

5º **INDÍQUESE** que el establecimiento deberá mantener a la vista, un ejemplar del reglamento y de la presente resolución exenta que lo aprueba.

6º **DÉJESE CONSTANCIA**, que la aprobación del Reglamento de Práctica y Titulación que por este acto se efectúa, no implica el reconocimiento de una nueva especialidad por parte de esta Secretaría Regional, ni ninguna otra figura análoga para el presente establecimiento educacional.

7º **SEÑÁLESE** que el establecimiento educacional debe contar con todos los recursos, equipamiento y recintos necesarios para impartir la especialidad y la mención señalada, en conformidad a las exigencias legales y reglamentarias vigentes.

8º **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución en virtud de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

9º **TÉNGASE PRESENTE**, para todos los efectos legales y administrativos.

**ANÓTESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**

  
  
**RICARDO VILLEGAS ORDÓÑEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

  
ESH/SAC/SRD/MOV/mov

Distribución:

1c. Departamento Provincial de Educación RM (escaneado)

2c. Departamento de Educación RM

2c. Oficina de Partes

Expediente N°682 /2022



## Certificado de Notificación

SANTIAGO, 14 de Marzo de 2022

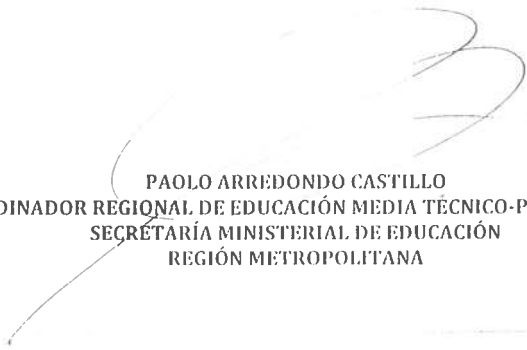
**A:** Alejandra Elcira Cabrera Flores  
Representante Legal  
Fundacion Educacional Santa Elena De Padre Hurtado

**DE:** Coordinación Regional de Educación Media Técnico-Profesional  
Secretaría Regional Ministerial de Educación  
Región Metropolitana

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880, téngase por notificado a la entidad sostenedora del Establecimiento Educacional Liceo Bicentenario De Excelencia Patricio Mekis De Padre Hurtado, R.B.D. 25352-9, de la comuna de Padre Hurtado, de la Resolución Exenta Nº602 de fecha 8 de marzo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Se entrega copia de la Resolución Exenta y copia autorizada del reglamento de Práctica y Titulación para el año 2022.

Sin otro particular, saluda a usted,

  
PAOLO ARREDONDO CASTILLO  
COORDINADOR REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL  
SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN METROPOLITANA



Hago presente que me notifiqué personalmente y recibí copia de Oficio Ordinario precedentemente indicada.

Nombre Completo	Fecha entrega documentación	Firma recepción



Ord.: 03/2022  
Ant.: no hay  
Materia: Reglamento Práctica

DE: SRA. ALEJANDRA CABRERA FLORES  
DIRECTORA  
LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA  
PATRICIO MEKIS DE PADRE HURTADO

A: SR. RICARDO VILLEGAS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
SEREMI REGION METROPOLITANA



JUNTO CON SALUDARLO ENVÍO PARA SU AUTORIZACIÓN LA  
ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA 2021 – 2022.

LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA PATRICIO MEKIS DE PADRE  
HURTADO

RBD: 25352-9

ATENTAMENTE

  
  
ALEJANDRA CABRERA FLORES  
DIRECTORA

